



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 14 de febrero de 2013
No. 31

SECRETARIA DE FINANZAS

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE CONTROL Y
EVALUACION DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE
MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 50-B1, 517, 81-B1, 583, 596, 600, 180-A1, 580, 595,
589, 334, 53-B1, 52-B1, 326, 102-A1, 330, 51-B1, 478, 145-A1, 457, 461,
462, 460, 458, 500, 83-B1, 82-B1, 505, 506, 148-A1, 498 y 502.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 540, 158-A1, 606, 604, 605,
594, 597, 598, 599, 182-A1, 513, 514, 84-B1, 537, 497, 147-A1, 496,
539, 527 y 162-A1.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

IHAEM

Instituto Hacendario del Estado de México

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento tiene como objeto reglamentar el funcionamiento del comité de Control y Evaluación del Instituto Hacendario del Estado de México.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **IHAEM:** Instituto Hacendario del Estado de México.
- II. **COCOE:** Comité de Control y Evaluación del IHAEM.
- III. **Instancias Fiscalizadoras Externas:** La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Despachos de Auditoría Externa.

- IV. **Instancias Fiscalizadoras Internas:** La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno del IHAEM
- V. **MICI:** El Modelo Integral de Control Interno.
- VI. **Reglamento:** Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación del IHAEM.

Artículo 3. El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno del IHAEM.

CAPITULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DEL COCOE

Artículo 4.- El COCOE se integrará con los titulares de las siguientes áreas:

- I. **Vocalía Ejecutiva del IHAEM.-** Presidente, con derecho a voz y voto.
- II. **Dirección General de Control y Evaluación "B".-** Vocal, con derecho a voz.
- III. **Coordinación de Normas, Procedimientos y Evaluación.-** Vocal, con derecho a voz y voto.
- IV. **Coordinación de Estudios Hacendarios.-** Vocal con derecho a voz y voto.
- V. **Coordinación de Capacitación.-** Vocal, con derecho a voz y voto.
- VI. **Coordinación de Operación Regional.-** Vocal, con derecho a voz y voto.
- VII. **Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.-** Vocal, con derecho a voz y voto.
- VIII. **Unidad de Administración y Finanzas.-** Vocal, con derecho a voz y voto.
- IX. **Órgano de Control Interno.-** Secretario Técnico, con derecho a voz.

Los invitados podrán ser servidores públicos de otras Dependencias u Organismos Auxiliares, el auditor externo designado por la Secretaría de la Contraloría, así como otros especialistas en el tema; previa invitación del Secretario Técnico, con derecho a voz.

Artículo 5.- Cada integrante del COCOE informará por escrito al Secretario Técnico la designación de un suplente, el cual deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior, quien sólo actuará en las ausencias del propietario, con las mismas facultades y obligaciones.

CAPÍTULO TERCERO OBJETIVOS Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 6.- El funcionamiento del COCOE será de carácter permanente y los cargos de sus integrantes serán honoríficos, para todo el ámbito del IHAEM.

Artículo 7.- El COCOE del IHAEM, tendrá como objetivos los siguientes:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno.
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación del IHAEM, a través del control interno.

Artículo 8.- Son funciones del COCOE:

- i. Proponer, formular e implementar acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno, y darles seguimiento.
- ii. Conocer el seguimiento realizado a las observaciones y recomendaciones emitidas por instancias fiscalizadoras internas y externas, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención.
- iii. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y externas.

- IV. Orientar acciones en materia de control interno, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore, en términos del artículo 15 fracción XI de este Reglamento.
- V. Planear, programar, así como coordinar la implementación y operación del MICI, cuya ejecución podrá efectuarse por medio de grupos de trabajo o equipos necesarios.
- VI. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de los compromisos gubernamentales, procesos de mejoramiento de la calidad, y otros programas vinculados a la actividad institucional.
- VII. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno.
- VIII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan.
- IX. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- X. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE
- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

CAPITULO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES

Artículo 9.- Son funciones genéricas de los miembros del COCOE:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE.
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico.
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración.
- IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los acuerdos.
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para la atención de las observaciones determinadas por las diversas instancias fiscalizadoras.
- VI. Cualquier integrante del COCOE podrá proponer modificaciones por situaciones no previstas en este reglamento, las cuales deberán ser aprobadas por todos los miembros del COCOE y posteriormente publicadas en la Gaceta del Gobierno.
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos.

Artículo 10.- Son funciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del COCOE.
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos y acuerdos del COCOE.
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados.
- IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias.

Artículo 11.- Son funciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE.
- II. Elaborar la propuesta de orden del día y someterla a consideración del Presidente.
- III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa a los asuntos a tratar.
- IV. Tomar lista de asistencia y declarar el quórum; en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida.
- V. Presentar para su aprobación, en la primer sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias.

- VI. Proponer y vigilar que se ejecuten las medidas específicas para la aplicación de las acciones aprobadas en cada sesión del COCOE.
- VII. Conocer el informe de resultados del MICI y presentarlos al COCOE para su análisis.
- VIII. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación.
- IX. Elaborar las actas de las sesiones del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes.
- X. Llevar a cabo el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan.
- XI. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE.
- XII. Proporcionar a los integrantes del COCOE copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.
- XIII. Elaborar y mantener actualizado el directorio de los integrantes del COCOE.
- XIV. Integrar y actualizar un archivo del COCOE.

Artículo 12.- El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de los asuntos relevantes en materia de control y evaluación correspondiente al IHAEM. En este informe se hará referencia de manera enunciativa y no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones y recomendaciones pendientes de atender, derivadas de auditorías realizadas por entes fiscalizadores internos y externos incluyendo las de ejercicios anteriores, las acciones de mejora, así como las fechas acordadas con el área responsable para su atención y, en su caso las razones por las que aún se encuentran pendientes de atención.
- II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal.
- III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

Artículo 13.- Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que podrán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 14.- Son funciones de los vocales con derecho a voz y voto:

- I. Coadyuvar en la planeación, programación y coordinación del MICI, así como integrar y presentar ante el COCOE sus resultados.
- II. Proponer medidas que fortalezcan las funciones del COCOE.
- III. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE.
- IV. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.

Artículo 15.- El titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o su equivalente presentará, al menos, en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programáticos presupuestales.

Artículo 16.- El Director General de Control y Evaluación "B", en su carácter de vocal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar al COCOE sobre la implementación y funcionamiento del MICI.
- II. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades del IHAEM.
- III. Proponer la mejora continua en el programa de desarrollo y calidad institucional.

CAPÍTULO CUARTO
DE LAS SESIONES

Artículo 17.- El COCOE ordinariamente sesionará en forma trimestral y en forma extraordinaria las veces que sea necesario, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes con al menos cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día; quien podrá convocar solo a los integrantes del COCOE que tengan injerencia en los asuntos a tratar en el orden día, sin perjuicio de que si considera necesaria la presencia de otros integrantes, estos sean convocados.
- II. Los integrantes del COCOE que soliciten la inclusión de asuntos en el orden del día, deberán remitirlos al Secretario Técnico con una anticipación no menor a cinco días hábiles en los casos de sesiones ordinarias y de tres días hábiles en caso de extraordinarias; a la solicitud referida, se deberá anexar el soporte documental que requiera.
- III. La convocatoria a invitados se efectuará con la misma forma y anticipación fijada para los integrantes del COCOE. En el caso de que se requiera información y documentación por parte de los invitados relativa a los asuntos a tratar en el orden del día, se le solicitará en la convocatoria correspondiente.
- IV. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE sean válidas, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de por lo menos la mitad mas uno de los vocales del COCOE.
- V. En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Ejecutivo levantará un acta en la que se haga constar este hecho y se convocará a una nueva reunión con la expresión de esta circunstancia en un plazo no mayor de cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y tres días hábiles para sesiones extraordinarias.
- VI. En el caso de que la segunda reunión no cumpla con el quórum fijado en la fracción V, el Secretario Ejecutivo levantará un acta haciendo constar esta circunstancia, remitiéndola al Presidente del COCOE para los efectos a que haya lugar. La reunión se celebrará con los asistentes de la misma, requiriendo a los servidores públicos que no asistieron para que expliquen los motivos de su ausencia.

Artículo 18.- Para opinar sobre los asuntos presentados ante el COCOE, éstos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio COCOE juzgue satisfactorio.

Artículo 19.- Es facultad del COCOE analizar aspectos prioritarios y proponer toda clase de acciones preventivas y correctivas a los asuntos presentados en materia de control y evaluación, así como convocar eventualmente la participación de funcionarios del HAEM, con carácter de invitados de acuerdo a los asuntos que se traten.

Artículo 20.- Los acuerdos del COCOE se aprobarán por mayoría de votos. Los votos negativos y sus razonamientos deberán constar en el acta. El miembro del COCOE que vote en contra, deberá fundamentar su opinión por escrito, lo cual deberá constar en el acta y se anexará a la misma.

En ningún caso se someterá a votación la solventación de observaciones de auditoría interna y externa, siendo el Contralor Interno, representante de la Secretaría de la Contraloría y el auditor externo en su caso, quienes decidan si las aclaraciones o solventaciones presentadas por las

diferentes unidades administrativas del IHAEM son procedentes o no, tomando como base la evidencia comprobatoria para su correcta solventación.

En caso de empate, los miembros del COCOE que tengan injerencia en el asunto tratado, expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, en el orden del registro previamente establecido para el efecto, hasta que se considere suficientemente discutido el asunto y se cometa a consenso. En un segundo empate, el Presidente del COCOE tendrá el voto de calidad.

Ningún miembro del COCOE podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

Artículo 21.- En cada sesión, se levantará un acta, en la que se indicarán los acuerdos tomados y aprobados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de reunión, copia del acta. Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la misma para hacer sus comentarios al Secretario Técnico por escrito. En caso de no recibirse observaciones al acta en el plazo establecido, se entenderá tácitamente aprobada.

Las actas del COCOE se firmarán en la sesión inmediata posterior a la de su fecha, previa lectura de la misma.

Artículo 22.- El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, el número consecutivo y el año.
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión, hora de inicio y término.
- III. Asistentes a la reunión, declaración de quórum.
- IV. Puntos del orden del día en la secuencia en que fueron tratados y comunicados en la convocatoria.
- V. Propuestas que surjan del debate.
- VII. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número y año de sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo.
- VIII. Seguimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores, pendientes de concluirse.
- IX. Firma de los participantes.

Artículo 23.- El Secretario Técnico deberá conservar por lo menos cinco años las actas de cada sesión y sus anexos. La documentación que soporta la información relacionada con los diferentes asuntos tratados en el COCOE deberá quedar en posesión del área responsable, por lo menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que se resolvió el asunto en el COCOE.

Cuando algún miembro del COCOE requiera la documentación señalada en el párrafo anterior, deberá solicitarla a través del Secretario Técnico, quien turnará el requerimiento al área respectiva y al recibir la respuesta, la turnará al miembro solicitante.

Artículo 24.- Las sesiones de COCOE no podrán excederse más de dos horas, salvo que por mayoría de votos de sus integrantes se constituyan en sesión permanente para concluir la discusión o resolución de los asuntos pendientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

El presente Reglamento fue aprobado en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Control y Evaluación del Instituto Hacendario del Estado de México, de fecha 28 de marzo de 2012, mediante acuerdo número IHAEM/COCOE/05/2012; firmando al margen y al calce para su validación.

L. en C. Carlos Alberto Acra Alva
Vocal Ejecutivo del IHAEM y Presidente del COCOE
(Rúbrica)

C.P. Francisco Javier Mata Velásquez
Director General de Control y Evaluación "B"
de la Secretaría de la Contraloría y Vocal del
COCOE
(Rúbrica)

Lic. Brenda Valencia Garnica
Contralor Interno del IHAEM y Secretario
Técnico del COCOE
(Rúbrica)

Lic. Hilda Tinoco Sánchez
Jefe de la Unidad de Información,
Planeación, Programación y Evaluación
y Vocal del COCOE
(Rúbrica)

P.C.P. María Josefina Rodríguez Villalva
Encargada del Despacho de la Unidad de
Administración y Finanzas, de acuerdo al
oficio número 203D10000/418/2012 del
Vocal Ejecutivo
(Rúbrica)

Lic. Cristino Cueto Estrada
Coordinador de Normas, Procedimientos y
Evaluación
y Vocal del COCOE
(Rúbrica)

Lic. José Ramón Albarrán y Mora
Coordinador de Estudios Hacendarios y
Vocal del COCOE
(Rúbrica)

C.P. Joaquín Iracheta Cenecorta
Coordinador de Capacitación
y Vocal del COCOE
(Rúbrica)

Mtra. Reyna Ma. del Carmen Ávila Vázquez
Coordinadora de Operación Regional
y Vocal del COCOE
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

El promovente EMILIANO NEGRETE CRUZ, interpuso demanda en el expediente 742/2012, relativo al Juicio Divorcio Incausado, en contra de NOTERIA HERNANDEZ CRUZ, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración que se sirva realizar su Señoría de la disolución del vínculo matrimonial que me une a la demandada, manifestando bajo protesta de decir verdad que es mi libre voluntad el disolver el vínculo matrimonial que nos une, solicitando B).- Su firma de conformidad con el convenio propuesto por mi parte, mismo que se exhibe junto con el presente escrito o en su caso las modificaciones pertinentes o presente su propuesta de convenio para dar por terminado el vínculo matrimonial que nos une, en base a los siguientes hechos: 1.- Con fecha 19 de abril de 1982, el suscrito contraje matrimonio con la demandada bajo el régimen de sociedad conyugal, como se acredita con copia certificada del acta de matrimonio. 2.- Durante nuestro matrimonio no procreamos hijos, ni adquirimos bienes de fortuna. 3.- Con fecha 1 de noviembre la demandada decidió salirse del domicilio conyugal por motivos que no tiene caso mencionar. 4.- Establecimos nuestro último domicilio conyugal el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 8, Colonia Jardines Xalostoc, Código Postal 55330, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. Y toda vez que no fue posible la localización de la señora NOTERIA HERNANDEZ CRUZ, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Así mismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

50-B1.-24 enero, 5 y 14 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

C. REBECA CHAVEZ MAGAÑA DE BEUSONE, VENTURA OSNAYA PEREZ y PROPIEDADES AEROMAR, S.A. DE C.V. PRESENTE.

En el expediente número 543-1/2011, relativo al Juicio Ordinario, promovido por ROMAN CABELLO REYES SPINDOLA en contra de DG PACIFICO, COMPAÑIA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. y OTROS, el Licenciado Ausencio Díaz Lorenzano, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, por ignorarse el domicilio de los llamados a juicio los C.C. REBECA CHAVEZ MAGAÑA DE BEUSONE, VENTURA OSNAYA PEREZ y PROPIEDADES AEROMAR, S.A. DE C.V., se ordenó llamar a juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico GACETA OFICIAL de tanto del Estado de México, por cuando hace a REBECA CHAVEZ MAGAÑA DE BEUSONE, y en el Periódico o Gaceta Oficial del Distrito Federal en lo atinente a los restantes llamados a juicio VENTURA OSNAYA PEREZ y PROPIEDADES AEROMAR, S.A. DE C.V., y a todos ellos en el Diario de México, periódico de Circulación Nacional, a efecto de que se presenten ante la Primera Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, en Acapulco

Guerrero, ubicada en Avenida Gran Vía Tropical sin número Fraccionamiento Las Playas de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, dentro de los sesenta días siguientes a que surte efectos la última publicación, para recoger las copias de traslado de la demanda y de contestación a la demanda en la que se solicito el llamamiento por parte del demandado DG PACIFICO COMPAÑIA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal JORGE ASALI HARFUCH, tendente a que, si a sus intereses legales así conviniera den contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de nueve días, siguientes a que recojan las referidas copias de traslado y sus anexos, o en su caso dentro de los nueve días siguientes a que fenezcan los sesenta días mencionados con anterioridad, para el caso de que no las recojan, apercibidos que de no hacerlo y con el artículo 257 fracción I del Código Procesal Civil, se les tendrá admitidos los hechos de la demanda y del llamamiento a juicio.- Acapulco, Gro., 14 de enero del 2013.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Guzmán Chávez.-Rúbrica.

517.-6, 11 y 14 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

ZAMBRANO RUIZ MIGUEL ANGEL, hace del conocimiento a PEDRO PEREZ LOPEZ que lo demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 1078/2012, por haber celebrado un contrato de compraventa en fecha doce de abril del año dos mil tres adquiriendo el inmueble identificado como local cincuenta y seis, Center Plazas, planta alta, ubicado en calle Avenida Carlos Hank González, número exterior cincuenta, manzana cincuenta y siete, Colonia Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 20.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en cinco metros con local cincuenta y cinco, al sur: en cinco metros con circulación interior, al oriente: con cuatro metros con circulación interior y al poniente: en cuatro metros con local cincuenta y siete. Desde la celebración de dicho contrato el suscrito ha tenido la posesión de inmueble, así mismo se ha pagado todas y cada una de las contribuciones que establece la Ley y los servicios que requiere dicha propiedad. Ha disfrutado del inmueble por más de cinco años a título de propietario en forma pacífica, pública y de buena fe, por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A).- Del señor PEDRO PEREZ LOPEZ la usucapión a mi favor sobre el inmueble identificado como local cincuenta y seis Center Plazas, planta alta, ubicado en calle Avenida Carlos Hank González, número exterior cincuenta, manzana cincuenta y siete, Colonia Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-En Ecatepec de Morelos, México, a dieciocho de enero del dos mil trece.-Validación en cumplimiento al auto de fecha diez de enero del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

81-B1.-5, 14 y 25 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber en los autos del expediente número 7/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por FEDERICO RIOS PATRON, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado "La Pitaya" perteneciente a la comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: mide 121.89 metros con José Luis

Navarro Chinchilla; al este: mide 64.93 metros con Margarita Alvarez Nieto; al suroeste: mide 105.57 metros con José Luis Navarro Chinchilla y oeste: mide 34.04 metros con calle sin nombre. Con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por contrato privado de compraventa con el señor SATURNINO CARBAJAL GOMORA, en fecha veintitrés de diciembre del año dos mil y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, pública, pacífica y de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha siete de enero del año dos mil trece, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, treinta de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de enero del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

583.-11 y 14 febrero.

siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 48.80 metros y colinda con Saturnino Carbajal Gomora; al noreste: 134.62 metros colinda con Federico Ríos Patrón; al sureste: en 46.47 metros y colindan con calle sin nombre; al suroeste: en 137.80 metros colindando con Federico Ríos Patrón, inmueble que adquirió el veintitrés de diciembre del año dos mil, mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor ROBERTO SANTANA ESTRADA, ostentando la posesión de dicho inmueble hasta hoy en día, a título de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública. Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes Diligencias de Información de Dominio, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México a veintiocho de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

583.-11 y 14 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 1231/2012, JOSE LUIS NAVARRO CHINCHILLA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de que se le declare que de poseedor se ha convertido en propietario de un terreno ubicado en la comunidad de San Simón El Alto, denominado "La Pitaya", Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo México, el cual cuenta con una superficie de 5,000 cinco mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 123.89 metros y colinda con Federico Ríos Patrón; al noreste: 55.95 metros colinda con Margarita Alvarez Nieto; al sureste: en 121.89 metros, y colindan con Federico Ríos Patrón; al suroeste: en 31.40 metros colindando con calle sin nombre, inmueble que adquirió el veintitrés de diciembre del año dos mil, mediante contrato privado de compraventa que celebro con el señor FRANCISCO APARICIO GARCIA, ostentando la posesión de dicho inmueble hasta hoy en día, a título de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública. Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo México, por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes Diligencias de Información de Dominio, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México a veintiocho de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

583.-11 y 14 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 1229/2012, JOSE LUIS NAVARRO CHINCHILLA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de que se le declare que de poseedor se ha convertido en propietario de un terreno ubicado en la comunidad de San Simón El Alto, denominado "El Tejocotal", Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo México, el cual cuenta con una superficie de 5,000 cinco mil metros cuadrados, con las

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en los autos del expediente número 12/2013, promovido por PAULINA GRANADOS CERVERA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio; Basándose en los siguientes hechos: 1).- En fecha veintitrés de diciembre del año dos mil, celebre contrato privado de compraventa con la señora ISABEL MAYA SALAZAR, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Pitaya" perteneciente a la comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo México, inmueble que de acuerdo al contrato referido, tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: en 107.23 metros colindando con Andrés Icaza Ballesteros; al este: en 33.82 metros, colindando con calle sin nombre; al sur: en 110.99 metros colindando con Paulina Granados Cervera; al oeste: en 60.27 metros colindando con Vicente Fabila Reyes, con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados; El inmueble que descrito en el párrafo primero de este hecho, lo adquirí en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 2).- Desde el día veintitrés de diciembre del año dos mil, fecha en que celebre el contrato privado de Compraventa con la señora ISABEL MAYA SALAZAR 3).- El inmueble referido lo he estado poseyendo de manera: pacífica, continua, pública y de buena fe. 4).- El terreno descrito no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de persona alguna, también se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, identificado con Clave Catastral número 107 23 036 64 00 0000. 5).- También acompaño la constancia expedida por el Presidente de los Bienes Ejidales de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, expedida a favor de la suscrita por el C. JOSE ATENOGENES ROSAS GOMORA, una constancia expedida por el Delegado Municipal SALVADOR REBOLLO FABILA en la que hace constar que la suscrita soy poseedora en forma quieta, pacífica, interrumpida, de buena fe y a título de dueña. Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha ocho de enero de dos mil trece, se ordenó la publicación de edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la tramitación de las Diligencias de Información de Dominio, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Doy

fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de diciembre del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

583.-11 y 14 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 27/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por JUANA VARGAS ESTRADA, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado "Tenantongo" perteneciente a la comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: mide en dos líneas de 38.62 metros y 35.06 metros y colinda con camino sin nombre; al sur: mide 86.15 metros con Rancho Avándaro S.A. de C.V.; al oriente: mide 201.62 metros con Rancho Avándaro S.A. de C.V.; y al poniente: mide en tres líneas la primera de 132.73 metros con Petra Santana Nieto, la segunda de 37.41 metros con Cleotilde Flores Acevedo y la tercera de 41.04 metros con José Flores Acevedo. Con una superficie de 15,330.00 metros cuadrados, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por contrato privado de compraventa con el señor BENITO CARBAJAL GOMORA, en fecha quince de febrero del año dos mil cuatro y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, pública, pacífica, y de buena fe por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha catorce de enero del año dos mil trece, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México a treinta de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de enero del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

583.-11 y 14 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 179/2013, MARIA ELENA SANCHEZ VARGAS, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Apantenco", ubicado en la calle Victoria número 205, en Amecameca, Estado de México, el día treinta de octubre del dos mil dos, adquirió por compra venta que le hizo a ERICKA GEORGINA SANCHEZ AGUILAR, el inmueble antes mencionado, el cual consta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 11.80 metros con calle Victoria, al sur: 11.80 metros con Jesús Jaime Hernández Cisneros, al oriente: 39.03 metros con Leonardo León Hernández, al poniente: 39.03 metros con Jesús Jaime Hernández Cisneros con una superficie total aproximada de 460.55 metros cuadrados. Y desde esa fecha ha ejercitado actos de pleno dominio sobre dicho inmueble, mediante posesión quieta, pacífica, pública, continua, de buena fe, de manera ininterrumpida y a título de propietaria, como lo justifica con el original del contrato privado de compra venta. Desde el día treinta de octubre del dos mil dos, fue puesta en posesión física, jurídica y material del inmueble de su propiedad, por la vendedora ERICKA GEORGINA SANCHEZ AGUILAR, posesión que conserva hasta la presente fecha, situación que les consta a los vecinos y demás personas, por lo que solicita se le reciba información testimonial para acreditar dicha situación.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación. Dados en Amecameca, Estado de México, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.-Fecha del Acuerdo, treinta de enero del año dos mil trece.-Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado en Derecho Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

596.-11 y 14 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER:

Que en el expediente marcado con el número 14/2013, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio sobre Información de Dominio, promovido por FELICIANO REYES PICHARDO, respecto de un inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, número tres, pueblo de San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: por el viento norte 41.90 metros con Felipe de Jesús Reyes Dotor, al sur: 41.90 metros con Guillermo Carreño Sánchez, al oriente: 16.55 metros con Felipe de Jesús Reyes Dotor, al poniente: 16.55 metros con la calle Vicente Guerrero, con una superficie total aproximada de 676.00 metros cuadrados, el cual adquirió por medio de contrato de compra venta de fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete del señor IGNACIO DELGADO GARDUÑO, la Juez del conocimiento dictó un auto de fecha uno de febrero de dos mil trece, donde ordena se publique una relación de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cinco días de febrero del año en curso.-Doy fe.-Secretario de acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

600.-11 y 14 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

CRISTINA LUCIA VAZQUEZ GOMEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 108/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle sin nombre, s/n, Barrio de España, del poblado de Santa María Cuevas, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Armando Ramos, al sur: 24.65 metros con Adrián García Gómez, al oriente: 16.50 metros con calle sin nombre, al poniente: 20.00 metros con Patricia Xochipa Maturano, teniendo una superficie de: 452.75 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil trece (2013).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil trece (2013). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.-Firma.

180-A1.-11 y 14 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente marcado con el número 36/2013, promovida por GREGORIA GARCIA BANDERAS, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión respecto del inmueble consistente en el terreno que se encuentra ubicado en: calle Independencia, sin número, en el poblado de San Sebastián, Municipio de Metepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 47.6 metros y colinda con el señor Armando Regules, al sur: 49.3 metros y colinda con calle Independencia; al oriente: 74.77 metros y colinda con el señor Vacilo Reyes; y, al poniente: 74.75 metros y colinda con el señor Juhan García, actualmente Adam Peña. Con una superficie total de 3,624.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 30/01/2013.-Secretario, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

580.-11 y 14 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En fecha dieciocho de diciembre del año dos mil doce, en el expediente marcado con el número 1666/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencia de información de dominio promovido por AURELIA EMIGDIA LOPEZ CORTES, respecto de el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Loma", ubicado en camino a San Andrés sin número, Colonia Centro, en Chapultepec, México, el cual tiene una superficie aproximada de: 10,440 m2. (diez mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.00 metros con Antonio Bobadilla Trigos, al sur: 87.00 metros con Gabriel Rayón Becerril, al oriente: 120.00 metros con Delfino Ramírez Vidal, al poniente: 120.00 metros con Antonio Bobadilla Trigos. La Jueza Civil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil trece.

En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil doce, se ordena la publicación de los edictos.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

595.-11 y 14 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 673/12.

MARIA LUISA MEDRANO GARCIA TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA LUISA MEDRANO DE CHAVEZ y SALVADOR DIAZ LOPEZ.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SPVSAYCO S. DE R.L. DE C.V., en contra de MILENIUM CINEMAS S.A. DE C.V., MARIA LUISA MEDRANO GARCIA, FEDERICO DANIEL GARZA SAENZ, ANDRES GILBERTO GARCIA SALCEDO, SALVADOR DIAZ LOPEZ y RAMON TOMAS CERRO CANO, se dictó un auto que dice a la letra:

México, Distrito Federal, a catorce de diciembre del año dos mil doce.

Agréguese a los autos del expediente número 673/2012, el escrito de la parte actora, como lo solicita tomando en consideración de que no fue posible notificar a los codemandados MARIA LUISA MEDRANO GARCIA, también conocida como MARIA LUISA MEDRANO DE CHAVEZ y SALVADOR DIAZ LOPEZ, en el domicilio proporcionado por la parte actora; en consecuencia, con fundamento en el artículo 112 y 639 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a practicar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico El Diario de México, haciéndole saber la demanda entablada en su contra, promovida por SPVSAYCO, S. DE R.L. DE C.V., en la vía especial hipotecaria, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado y sus anexos, para que comparezca dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía de conformidad con el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles; en consecuencia, póngase a disposición del promovente el oficio, para su debida diligenciación con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles. Como lo solicita con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva practicar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, tal y como está ordenado anteriormente; se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios, dicte las medidas que estime pertinentes para la diligenciación del exhorto. Por lo anterior póngase a disposición del promovente el oficio y exhorto, para su debida diligenciación con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles. Igualmente, en términos de lo dispuesto en el acuerdo plenario número 71-64/2009 emitido en circular número 78/2009 dictada por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en sesión del tres de diciembre del dos mil nueve, se comunica al C. Juez exhortado que una vez diligenciado el presente exhorto deberá enviarlo al local de este Juzgado, ubicado en: Niños Héroes número 132, 3º piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quinto de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres, veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-

México, D.F., a 14 de diciembre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

589.-11, 14 y 19 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

Que en el expediente 827/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por ARRASTIO LAZCANO EULALIA ARCANGELA, también conocida como EULALIA ARRASTIO LAZCANO en contra de INMOBILIARIA DE LA LOMA S.A. y CORPORACION INMOBILIARIA ECHEGARAY S.A., y en contra de quienes se consideren con derecho alguno. La parte actora reclama de A).- La declaración judicial de procedencia de la presente acción de usucapión a favor de la suscrita; B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la declaración judicial que la suscrita es legítima propietaria del inmueble ubicado en el lote de terreno 14-B, manzana 37, sección VII, número 29-B de la calle Viveros de Xochimilco, Colonia Viveros de la Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: en 25.40 metros con lote 13; al noreste: en 10.00 metros con calle Viveros de Xochimilco; al sureste: en 25.40 metros con lote 15 y al suroeste: en 10.00 metros con lote 3, con una superficie total de 254 metros cuadrados e inscrito con los antecedentes registrales Volumen 29, Partida 21, Libro I, Sección I, con fecha 29 de junio de 1962. Folio real 84393; C).- La protocolización e inscripción de la sentencia definitiva a mi favor se dicte en el presente juicio, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; basándose bajo los siguientes hechos: 1.- Con fecha 29 de agosto de 1975, la suscrita pacto contrato de compraventa con CORPORACION INMOBILIARIA ECHEGARAY S.A. respecto al bien inmueble referido con anterioridad, ratificándolo ante el Notario número 83 del Distrito Federal; 2.- Como es de apreciarse en el citado contrato en la parte final la suscrita quedo en posesión del inmueble materia del presente juicio a partir del día de la suscripción y ratificación ante notario del citado instrumento jurídico, es decir 29 de agosto de 1975; 3.- A partir de la fecha citada en el hecho anterior, la suscrita he poseído dicho inmueble ininterrumpidamente, lo cual obedece evidentemente al justo título que tengo para tal situación, he tenido la posesión en concepto de propietario, pacífica, continua y pública; 4.- Asimismo con fecha 1 de junio de 1978, la suscrita realice el traslado de dominio del mencionado bien; 5.- La suscrita he pagado desde 1975 y de manera consecutiva el impuesto predial generado por el inmueble materia de la presente litis; 6.- Dicho bien inmueble se encuentra ante el Instituto de la Función Registral a nombre de INMOBILIARIA DE LA LOMA S.A., es por ello que es procedente promover la presente demanda en contra de dicha persona moral.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados INMOBILIARIA DE LA LOMA S.A. y CORPORACION INMOBILIARIA ECHEGARAY S.A.; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese al codemandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de ésta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado.-Dado en el local de este Juzgado a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de octubre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

334.-24 enero, 5 y 14 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 472/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, la parte actora HERNAN MARTINEZ VENTURA en carácter de Apoderado Legal del señor LUIS ENRIQUE MARTINEZ VENTURA, demanda lo siguiente: A).- La declaración por sentencia ejecutoriada en el sentido de que el poderdante tiene el dominio sobre el lote de terreno marcado con el número 1, manzana 06, zona 02, Colonia Estación Xico, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. B).- La entrega del bien inmueble propiedad del señor LUIS ENRIQUE MARTINEZ y antes citado, con sus frutos y accesorios, y con las medidas y superficie que se señalan. C).- De los demandados TOMAS TRANQUILINO DIAZ OROPEZA y NOE TELLO CRUZ, la nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, celebrado por ambos demandados respecto del lote antes señalado. D).- De ambos demandados el pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Según lo acreditado con la escritura pública número 35,977 expedida por el Notario Público Número Diez del Estado de México, Licenciado ROBERTO MENDOZA NAVA, mi poderdante LUIS ENRIQUE MARTINEZ VENTURA es el legítimo propietario del inmueble conocido como lote de terreno número 1, de la manzana 06, de la zona 02, de la Colonia Estación Xico, ubicado en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. 2.- El inmueble propiedad de mi poderdante citado en el hecho que antecede tiene una superficie total de 230.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.02 metros con calle Poniente Siete; al sureste: 28.87 metros con el lote de terreno número dos; al suroeste: 7.97 metros con el lote de terreno número treinta y uno y al noroeste: 26.75 metros con Avenida Tezcocomoc; 3.- El inmueble propiedad de mi poderdante descrito en los hechos que anteceden, lo adquirió en fecha catorce de febrero del año dos mil tres, de los señores JUAN CARLOS SANCHEZ PADILLA, CRISTINA PADILLA VELASQUEZ y ALEJANDRA LIZBETH SANCHEZ VAZQUEZ, mediante contrato de compraventa celebrado ante Notario Público; 4.- Según lo acreditado con la anotación de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, que aparece al calce del testimonio de escritura acompañado y que esta escrito a favor de LUIS ENRIQUE MARTINEZ VENTURA desde el día veintiséis de mayo del año del dos mil tres; 5.- Según se acredita con las copias certificadas de la escritura número 35,976, relativas al protocolo de la adjudicación por herencia, mis causantes señores JUAN CARLOS SANCHEZ PADILLA, CRISTINA PADILLA VELASQUEZ y ALEJANDRA LIZBETH SANCHEZ VAZQUEZ, en carácter de tutor de la menor GUALUPE SANCHEZ PADILLA, adquirieron el inmueble objeto del presente juicio y que enajenaron en mi favor, mediante el acto jurídico de adjudicación por herencia, en copropiedad y de la sucesión intestamentaria a bienes de RAMON SANCHEZ ROJAS. 6.- Según lo acreditado con las copias certificadas de la escritura pública, el finado RAMON SANCHEZ ROJAS, a la fecha de su muerte era propietario del lote de terreno descrito en el hecho uno y dos de la presente demanda, ya que lo adquirió mediante contrato de compraventa ante Notario Público y de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra CORETT; 7.- Es el caso que el demandado señor TOMAS TRANQUILINO DIAZ OROPEZA, desde el día veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, tiene la posesión ilegal y de mala fe respecto del lote de terreno propiedad del poderdante y descrito en el hecho que antecede, posesión que de mala fe le fue entregado por el señor NOE TELLO CRUZ, quien carecía de legitimación o derecho alguno para entregar la posesión de dicho terreno, aclarando que simularon un contrato privado de compraventa, en perjuicio del representado, mismo

que se encuentra afectado de Nulidad Absoluta, la cual no desaparece por prescripción; 8.- Es el caso que los demandados NOE TELLO CRUZ y TOMAS TRANQUILINO DIAZ OROPEZA, con dolo y mala fe, celebraron un contrato privado de compraventa en su carácter de vendedor y comprador respectivamente, respecto de una fracción del lote de terreno propiedad del poderdante y descrito en los hechos que anteceden, contrato que se encuentra afectado de nulidad absoluta, toda vez que en fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, fecha en que los demandados celebraron el fraudulento contrato en mi perjuicio, el inmueble formaba parte de la masa hereditaria del señor RAMON SANCHEZ ROJAS, motivo por el cual el señor NOE TELLO CRUZ, quien otorgo el contrato de compraventa antes citado, no se encontraba legitimado conforme a la Ley para enajenar el inmueble, aclarando que no obstante de que los señores NOE TELLO CRUZ y TOMAS TRANQUILINO DIAZ OROPEZA, simularon un contrato de compraventa respecto de una fracción de terreno del inmueble TRANQUILINO DIAZ OROPEZA, se encuentra en posesión de la totalidad del lote de terreno propiedad del poderdante; 9.- A efecto de acreditar el dolo y mala fe con la que se condujeron ambos demandados, ya que el señor NOE TELLO CRUZ, vendió el terreno de mi propiedad sin estar legitimado para ello y el señor TOMAS TRANQUILINO DIAZ OROPEZA, compro dicho inmueble a sabiendas que su vendedor no era propietario del mismo; me permito señalar que según se desprende de la Causa Penal número 57/01, obra la denuncia penal que el hoy CRISTINA PADILLA VELASQUEZ, JUAN CARLOS SANCHEZ PADILLA y SARA ALEJANDRA SUAREZ PORTILLO, y en la que textualmente manifiesto"... Asimismo aclara que le dieron el original de la escritura pública número, se dice con número de acta 161, volumen 11 especial del año de mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante la fe del Notario Público Número Veinte, Licenciado RODOLFO DIAZ GONZALEZ VERGARA, y aclara el de la voz, que le dieron todas las boletas de contribución predial, por lo que sigue pagando sus impuestos a nombre del señor RAMON SANCHEZ ROJAS quien aparece en la escritura pública...", declaración que fue formulada ante un Ministerio Público y con la cual se acredita que el señor TOMAS TRANQUILINO DIAZ OROPEZA, desde el momento en que recibió la escritura pública a que se hizo mención y las boletas de contribución predial, sabía que su vendedor NOE TELLO CRUZ, no era el legítimo propietario del bien inmueble que le estaba vendiendo, ya que en los documentos que éste le entrego, claramente aparece que el propietario lo era el señor RAMON SANCHEZ ROJAS, tan es así que el hoy demandado TOMAS TRANQUILINO DIAZ OROPEZA, siguió realizando las contribuciones prediales a nombre del señor RAMON SANCHEZ ROJAS; circunstancias que hacen evidente que el demandado TOMAS TRANQUILINO DIAZ OROPEZA, sabía de los vicios del contrato de compraventa que celebros con el señor NOE TELLO CRUZ, y este carecía de legitimación para vender el multicitado inmueble que definitivamente no era de su propiedad; en consecuencia es procedente la nulidad del contrato de compraventa de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, celebrado por el señor NOE TELLO CRUZ, con el señor TOMAS TRANQUILINO DIAZ OROPEZA, respecto de una fracción de terreno actualmente de la propiedad. En mérito de lo anterior, se emplaza a CRISTINA PADILLA VELASQUEZ y JUAN CARLOS SANCHEZ PADILLA por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor

circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los tres días de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

53-B1.-24 enero, 5 y 14 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 756/2011, relativo a la sucesión intestamentaria a bienes de FRANCISCO VARGAS BAUTISTA, el actor le demanda y a través de estos edictos se procede a asentar una relación sucinta de los HECHOS de la demanda: 1.- El 14 de agosto del 2008, falleció en este Municipio FRANCISCO VARGAS BAUTISTA. 2.- El último domicilio que tuvo fue el ubicado en calle Poniente 6-A, manzana 1024, lote 14, Colonia Alfredo del Mazo; Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619 como aparece en el acta de defunción. 3.- El finado no otorgó disposición testamentaria alguna comprobado con los oficios girados al Archivo Judicial y al Archivo General de Notarías y Registro Público de la Propiedad. 4.- La suscrita se acredita como cónyuge supérstite del finado FRANCISCO VARGAS BAUTISTA, con copia certificada del acta de matrimonio. 5.- El matrimonio de la suscrita y el de cujus fue bajo el régimen de sociedad conyugal por lo que es propietaria del cincuenta por ciento de los bienes que integran la sociedad conyugal. 5.- Durante el matrimonio procrearon a CARLOS ALBERTO, FRANCISCO, FERNANDO, YOLANDA, MARIA DEL PILAR, AMANDA CRUZ, CECILIA, BERNARDO, CELEDONIO y NORMA, todos de apellidos VARGAS TAPIA, todos a la fecha son mayores de edad, todos con domicilio ubicado en calle Poniente 6-A, manzana 1024, lote 14, Colonia Alfredo del Mazo, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619, hace mención que NORMA VARGAS TAPIA falleció el 27 de febrero del año 2009 como lo acredita con copia certificada del acta de defunción. 6.- Bajo protesta de decir verdad no existen más descendientes del autor de la sucesión. Por auto de fecha diez de agosto del año dos mil once, este Juzgado entre otras cosas dictó los autos que en io conducente dicen: "...Auto.- Valle de Chalco Solidaridad, México, a diez (10) de agosto del año dos mil once (2011). Finalmente se previene a los ocursoantes y a FABIANA TAPIA JIMENEZ, para que señale el domicilio de la sucesión a bienes de NORMA VARGAS TAPIA, en virtud que de autos se advierte que obra copia certificada del atestado de defunción de la presunta heredera con el objeto de hacerle saber la radicación del presente asunto..." "...doce (12) de enero del año dos mil doce (2012). Toda vez que los promoventes manifiestan que NORMA VARGAS TAPIA, procreó a una hija de nombre NORMA RAQUEL SANCHEZ VARGAS, se previene a los ocursoantes para que exhiban ante este Organó Jurisdiccional copia certificada del atestado de nacimiento de la última mencionada; haciendo patente que para el caso de que ésta sea menor de edad, deberá señalar el nombre de la persona que ejerza la patria potestad sobre la infante y el domicilio de aquel para efecto de practicar la notificación correspondiente. "...dieciocho (18) de enero del año dos mil doce (2012), teniendo por recibidos al atestado de nacimiento de NORMA RAQUEL SANCHEZ VARGAS, tomando en consideración que los promoventes manifiestan que la patria potestad a que se encuentra sujeta la menor NORMA RAQUEL SANCHEZ VARGAS, la ejerce únicamente su padre CASTULO SANCHEZ BARRIENTOS, por ende mediante notificación personal en el domicilio señalado en el escrito que se provee, hágasele saber a la menor antes citada por conducto de su representante CASTULO SANCHEZ BARRIENTOS, la radicación del presente juicio..." "...dieciséis (16) de noviembre del año dos mil doce (2012), se ordena llamar a juicio a CASTULO SANCHEZ BARRIENTOS a través de edictos...". En mérito de lo anterior, se

emplaza a CASTULO SANCHEZ BARRIENTOS, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el día veintisiete del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

52-B1.-24 enero, 5 y 14 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

DAR VISTA A: JOSE GENARO FLORES HERNANDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 30 treinta de noviembre de dos mil doce 2012, dictado en el expediente 812/2012, que se tramita en este Juzgado, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por GABRIELA GARCIA RESENDIZ, en contra de JOSE GENARO FLORES HERNANDEZ, de quien solicita la siguiente prestación: Divorcio Incausado.

Basándose en los siguientes hechos: 1.- Según lo justifico con la copia certificada de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, la suscrita y el señor JOSE GENARO FLORES HERNANDEZ, contrajeron matrimonio ante el Oficial 01 del Registro Civil de Tepotzotlán, México, mismo que quedó asentado bajo el acta número 00056, del Libro número 01 de dicha oficialía, bajo el régimen de separación de bienes. 2.- Con la copia certificada del Registro Civil que exhibe, la suscrita y el señor JOSE GENARO FLORES HERNANDEZ, somos los padres del menor GENARO GABRIEL FLORES GARCIA, quien a la fecha cuenta con dieciséis años. 3.- Celebrado el matrimonio, se establecieron a vivir como pareja en callejón San Joaquín número 28, edificio "A", departamento 201, Colonia México Nuevo, Delegación Miguel Hidalgo de la Ciudad de México, Distrito Federal, posteriormente, se trasladaron a vivir al Fraccionamiento Las Palmas 116, San Jorge Pueblo Nuevo, Metepec, Estado de México, lugar que fue su último domicilio conyugal. 4.- De la copia certificada del Registro Civil que exhibe, se desprende que su matrimonio lo celebraron bajo el régimen de separación de bienes, no obstante lo anterior, considera pertinente hacer del conocimiento que durante la vigencia del Matrimonio, los cónyuges no aportamos ni adquirimos bien alguno. 5.- Por motivos que no son del caso señalar, como consecuencia de ello, la promovente, junto con su menor hijo GENARO GABRIEL FLORES GARCIA, el cual tengo bajo mi guarda y custodia, nos encontramos habitando en el domicilio ubicado en Circuito San Carlos número 4, Colonia Sor Juana Inés de la Cruz, Toluca, México. 6.- Por lo que hace a mi cónyuge, señor JOSE GENARO FLORES HERNANDEZ, bajo protesta de decir verdad le manifiesto a su Señoría que desde hace aproximadamente un año con siete meses ignoro su paradero, por lo que le solicito a usted de la manera más atenta se sirva ordenar que se le notifique por edictos, tal y como lo dispone el numeral 2.375 del Código Adjetivo de la materia. 7.- En tal virtud, y debido a que en el presente caso es evidente que no se están cumpliendo tanto

los fines del matrimonio como las obligaciones entre los cónyuges que contempla nuestra Legislación Civil, he decidido comparecer ante Usted C. Juez: en la vía de procedimiento especial para solicitarle que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.373, 2.374 y demás relativos del Código de Procedimientos en vigor, una vez agotados los trámites legales del caso, se declare que a través de Divorcio Incausado disuelto el matrimonio que celebramos la suscrita y el señor JOSE GENARO FLORES HERNANDEZ, en fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el C. Oficial 01 del Registro Civil de Tepotzotlán, México, mismo que quedó asentado bajo el acta número 00056, del Libro número 01 de dicha oficialía, y a que se refiere la copia certificada que al efecto exhibo, para lo cual me permito acompañar las copias certificadas del Registro Civil, propuesta de convenio y copias para traslado a que alude el numeral citado en primer término.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los veintiún días del mes de enero de dos mil trece 2013.-Doy fe.

Mediante edictos se ordena dar vista con la solicitud de divorcio incausado y propuesta de convenio al señor JOSE GENARO FLORES HERNANDEZ, debiendo contener dichos edictos una relación sucinta de dicha solicitud, citándolo para que comparezca a las diez horas del día veintidós de marzo del año dos mil trece, día y hora en la que tendrá verificativo la primera audiencia de avenencia a que aluden los artículos 2.374 y 2.376 del Código citado y en la que podrá desahogar la vista y presentar contra propuesta de convenio, en la inteligencia que dicha audiencia se desarrollará bajo los principios de Moralidad, intermediación, publicidad, concentración y continuidad, conforme a lo establecido en el numeral 5.3 del Código Adjetivo de la materia, haciendo saber a GABRIELA GARCIA RESENDIZ, que deberá exhibir las publicaciones de los edictos con cinco días de anticipación previos a la audiencia, apercibida que de no hacerlo así no se llevará a cabo la audiencia y se archivará como asunto concluido, asimismo, para el caso de inasistencia a la audiencia por la solicitante se archivará el asunto como concluido por falta de interés y respecto del señor JOSE GENARO FLORES HERNANDEZ, si no se presenta a la audiencia, se tendrá por precluido su derecho y se procederá a programar la segunda audiencia de avenencia en la que se decretará la disolución del vínculo matrimonial, si se cumplen los supuestos legales para ello, asimismo se previene al señor JOSE GENARO FLORES HERNANDEZ, para que a más tardar en la audiencia antes citada, deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado. Por ello, se ordena citar a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado para que comparezca al desarrollo de la misma.

Publíquese los edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Debiendo fijarse además en la puerta del Juzgado una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los veintiún días del mes de enero de dos mil trece.-Doy fe.

Edicto que se publica en términos del auto de treinta de noviembre de dos mil doce 2012.-Doy fe.-Secretario, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

326.-24 enero, 5 y 14 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: IRAM ROBERTO TOLEDO DIAZ LEAL.

En los autos del expediente 1675/2010 Juicio Intestamentario a bienes de RAFAEL VALENCIA DIAZ LEAL, denunció la C. MARIA FERNANDA TOLEDO RODRIGUEZ, manifestando los siguientes hechos:

1.-En fecha nueve de junio del 2010, MARIA FERNANDA TOLEDO RODRIGUEZ, denunció la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA TERESA DIAZ LEAL HINOJOSA ante el Juzgado Sexto Familiar de Tlalnepantla con bajo el expediente 848/2010.

2.-Como se deriva de la cláusula primera del testamento se desprende que la cujus MARIA TERESA DIAZ LEAL HINOJOSA designo como herederos a los CC. RAFAEL VALENCIA DIAZ LEAL, MIGUEL ANGEL TOLEDO DIAZ LEAL y MARIA FERNANDA TOLEDO RODRIGUEZ.

3.-En el juicio sucesorio testamentario a bienes de la cujus MARIA TERESA DIAZ LEAL HINOJOSA el Juez Sexto Familiar de Atizapán, decreto lo siguiente: una vez que la sucesión del extinto RAFAEL VALENCIA DIAZ LEAL, sea debidamente representado en el presente asunto, se preverá lo conducente, por lo cual se denuncia la presente sucesión intestamentaria ante el Juzgado Quinto Familiar en los autos del expediente 1675/2010 con la finalidad de que sea representado en la sucesión testamentaria de la extinta MARIA TERESA DIAZ LEAL HINOJOSA. El entroncamiento con el autor de la sucesión se desprende de las constancias se acompañan en el presente escrito.

4.-El último domicilio del cujus RAFAEL VALENCIA DIAZ LEAL fue el ubicado en Real de las Lomas 18 A, Colonia Real de Atizapán, Estado de México.

5.-El domicilio en donde vive el presunto heredero de nombre IRAM ROBERTO TOLEDO DIAZ LEAL es el ubicado en cerrada de los Tordos, número 129, Colonia Las Alamedas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

La Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce, ordenó emplazar al presunto heredero ROLANDO MANUEL TOLEDO DIAZ LEAL e IRAM ROBERTO TOLEDO DIAZ LEAL por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta región, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersonen a juicio a deducir sus derechos hereditarios que estimen convenientes. Deberá fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece el presunto heredero por sí, por su apoderado o por un gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio dejándole a salvo sus derechos, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.-Se expide a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).-Doy fe.-Autorizado por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

102-A1.-24 enero, 5 y 14 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

A: ROLANDO MANUEL TOLEDO DIAZ LEAL.

En los autos del expediente 1675/2010, Juicio intestamentario a bienes de RAFAEL VALENCIA DIAZ LEAL, denunció la C. MARIA FERNANDA TOLEDO RODRIGUEZ, manifestando los siguientes hechos:

1.-En fecha nueve de junio del 2010, MARIA FERNANDA TOLEDO RODRIGUEZ, denunció la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA TERESA DIAZ LEAL HINOJOSA ante el Juzgado Sexto Familiar de Tlalnepantla con bajo el expediente 848/2010.

2.-Como se deriva de la cláusula primera del testamento se desprende que la cujus MARIA TERESA DIAZ LEAL HINOJOSA designo como herederos a los CC. RAFAEL VALENCIA DIAZ LEAL, MIGUEL ANGEL TOLEDO DIAZ LEAL y MARIA FERNANDA TOLEDO RODRIGUEZ.

3.-En el juicio sucesorio testamentario a bienes de la cujus MARIA TERESA DIAZ LEAL HINOJOSA el Juez Sexto Familiar de Atizapán, decreto lo siguiente: una vez que la sucesión del extinto RAFAEL VALENCIA DIAZ LEAL, sea debidamente representado en el presente asunto, se preverá lo conducente, por lo cual se denuncia la presente sucesión intestamentaria ante el Juzgado Quinto Familiar en los autos del expediente 1675/2010 con la finalidad de que sea representado en la sucesión testamentaria de la extinta MARIA TERESA DIAZ LEAL HINOJOSA. El entroncamiento con el autor de la sucesión se desprende de las constancias se acompañan en el presente escrito.

4.-El último domicilio del cujus RAFAEL VALENCIA DIAZ LEAL fue el ubicado en Real de las Lomas 18 A, Colonia Real de Atizapán, Estado de México.

5.-El domicilio en donde vive el presunto heredero de nombre ROLANDO MANUEL TOLEDO DIAZ LEAL es el ubicado en cerrada de los Tordos, número 129, Colonia Las Alamedas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

La Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce, ordenó emplazar al presunto heredero ROLANDO MANUEL TOLEDO DIAZ LEAL e IRAM ROBERTO TOLEDO DIAZ LEAL por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta región, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersonen a juicio a deducir sus derechos hereditarios que estimen convenientes. Deberá fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece el presunto heredero por sí, por su apoderado o por un gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio dejándole a salvo sus derechos, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.-Se expide a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).-Doy fe.-Autorizado por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

102-A1.-24 enero, 5 y 14 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1101/2009.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fechas siete, quince y diecisiete de enero de dos mil trece, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, "Declaración de Ausencia del señor ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE", promovido por NORMA ILIANA GONZALEZ TORRES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.136, 1.138 y 1.181 del Código Procesal Civil en el Estado de México, ofese al ausente ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE, quien tuvo como último domicilio el ubicado en calle de Juan Alvarez No. 115, Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Acapulco, Guerrero, C.F. 39470, mediante la publicación de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación en la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, y por medio de Boletín Judicial, mismo que contendrá una relación

sucinta de la demanda; haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, a apersonarse a deducir sus derechos que a su interés convengan; quedando a la vista de ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado. Relación sucinta de la demanda: Prestaciones: 1.- Que por resolución judicial se determine la declaración de ausente de su padre el señor ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE; 2.- Se dicten las medidas provisionales que ordena la Ley. Hechos.- Que su señor padre ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE, nació el veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y siete; que contrajo matrimonio con su madre la señora MARIA TERESA TORRES MARQUEZ; que del matrimonio, nacieron FLORISA ARGELIA, NORMA ILIANA GONZALEZ TORRES; que ambas descendientes radican en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; concretamente en la Colonia Los Reyes Ixtacala, y su señor padre radicaba en el Municipio de Acapulco, Guerrero, siendo su último domicilio en el ubicado en calle de Juan Alvarez No. 115, Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Acapulco, Guerrero, C.P. 39470; que manifiestan bajo protesta de decir verdad que la última vez que entabló conversación telefónica con su señor padre fue el día seis de junio de dos mil siete; todo el mes de julio, tanto su hermana como la promovente, estuvieron llamando al teléfono de su casa, sin lograr comunicarse con él, y aunque era común que como persona jubilada saliera constantemente de viaje, les extrañó que no les avisara de su repentino viaje y desconocían de algún viaje programado por él, y comenzaron a indagar su repentina desaparición de la siguiente manera: avisaron a Locatel de Acapulco, Guerrero de su desaparición el diecisiete de agosto de dos mil siete; el doce de septiembre de dos mil siete, acudieron a la Agencia del Ministerio Público de Mozimba Guerrero; el cinco de octubre de dos mil siete; también reportaron como persona extraviada a su padre en la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal (CAPEA); y finalmente el ocho de octubre de dos mil siete, acudieron a la Procuraduría General de la República y llevaron a cabo el mismo procedimiento de reportar como persona extraviada a su padre, autoridades que procedieron a elaborar las fichas con su respectiva fotografía; ante tal situación y que toda vez que consideran que haber agotado las instancias legales a la que pudieron acercarse y solicitar ayuda para localizar a su padre, es que hace del conocimiento a su Señoría de tales procedimientos e informan que la población para la citación por edictos es el Municipio de Acapulco, Guerrero, ya que el último domicilio del presunto ausente se encuentra ubicado en dicho Municipio.

Fecha de acuerdo ordenado para la publicación de los edictos siete, quince y diecisiete de enero de dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

102-A1.-24 enero, 5 y 14 febrero.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

NOTIFICACION: Se le hace saber que en el expediente número 526/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORETO MARTINEZ MILLAN, promovido por MARINA BLANCA OLVERA MARTINEZ, en el Juzgado Octavo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dicto auto sobre la radicación de la sucesión y por auto de fecha once de enero del dos mil trece, se ordenó notificar por medio de edictos a FRANCISCO MEDELLIN MARTINEZ, la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de LORETO MARTINEZ MILLAN haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente que surta sus efectos la última publicación, a deducir sus derechos que le corresponden de la masa hereditaria, con el apercibimiento que de no hacerlo quedarán a salvo sus derechos: Relación sucinta de la denuncia de la sucesión. HECHOS: Que en fecha diez de diciembre de mil novecientos treinta y cinco LORETO MARTINEZ MILLAN y JOSE FELIPE OLVERA MEDELLIN contrajeron matrimonio civil, que producto de esa unión

procrearon a SARA MARTINEZ MARTINEZ, GUDIELIA y MARINA BLANCA ambos de apellidos OLVERA MARTINEZ, TOMAS, IRENE SOFIA FRANCISCO todos de apellidos MEDELLIN MARTINEZ, que en fecha dieciséis de junio del año dos mil doce falleció LORETO MARTINEZ MILLAN y su último domicilio fue el ubicado en calle José María Arteaga número 501 Colonia Américas, en Toluca, México. Se dejan a disposición de la parte interesada, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de Toluca, México.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: once de enero del año dos mil trece.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.

330.-24 enero, 5 y 14 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ANTONIO GONZALEZ RAYON.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que SERGIO AMARO FIGUEROA, le demanda en el expediente número 463/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 18, manzana 220, de calle Oriente 5, número 224, Colonia Ampliación La Perla, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie es de 121.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al norte: en 15.05 metros con lote 17, al sur: en 15.05 metros con lote 19, al oriente: en 08.10 metros con calle Oriente 5, y al poniente: en 08.00 metros con lote 21. El actor manifiesta que desde el 27 de abril de 2003, se encuentra en posesión en calidad de propietario del lote materia del juicio, de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, cuya posesión la adquirió mediante el contrato de compraventa celebrado con los señores SIMPLICIO PEREZ CORONADO y MARIA PASCUALA RAMIREZ RAMIREZ, de fecha 27 de abril del 2003, por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), refirió también que ha realizado mejoras al lote de terreno en cuestión y ha construido con su propio peculio, además de que ha cumplido con los requisitos de la usucapión, por lo que solicita sea declarado propietario del inmueble materia de la litis. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, bajo los siguientes datos registrales: Partida 126, volumen 155, de la sección primera, libro primero, de fecha 27 de febrero de 1984 a favor de ANTONIO GONZALEZ RAYON. Ignorándose su domicilio, por auto de fecha cinco de agosto del dos mil once y veintisiete de marzo del dos mil doce, se ordenó emplazarle por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil trece.-Fecha de acuerdo cinco de agosto del dos mil once y veintisiete de marzo del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

51-B1.-24 enero, 5 y 14 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de CLAVEL GONZALEZ TOMAS JESUS y OTRO, expediente 1495/2009, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por proveído de fecha tres de diciembre del año dos mil doce, señaló como fecha del remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado en este juicio, las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil trece, respecto de la vivienda 12 construida sobre el lote número 9 de la manzana VII (romano), número oficial 126, condominio El Molino perteneciente al conjunto urbano sujeto al régimen de propiedad en condominio de tipo popular denominado La Fortaleza, ubicado en el kilómetro 30.5 de la carretera federal México-Pachuca, en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 6 de diciembre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica.

478.-1 y 14 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

NUMERO DE EXPEDIENTE: 1613/2009.

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco y veintidós de noviembre del año dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de PACHECO ARREDONDO ALVARO y MIRIAM AMARAT SALGADO ROMERO DE PACHECO, expediente 1613/2009, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a pública subasta en primer almoneda el inmueble ubicado en: en lote de terreno 5, manzana 66, y casa habitación tipo triplex, sujeta al régimen de propiedad en condominio en el edificada, ubicada en la planta alta, conforme a la actual nomenclatura número 1-C, de la calle Bosque de Lerma, del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintiséis de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio del suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy fe.-México, D.F., a 23 de noviembre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

145-A1.-1 y 14 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

DEMANDADO: HERNANDEZ VALERA FABIOLA.

EXPEDIENTE: 820/2011.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas siete de diciembre de dos mil doce, ocho y diecisiete de enero de dos mil trece, el C. Juez ordenó el remate en primera almoneda, en pública subasta el bien inmueble hipotecado ubicado en: vivienda número tres, del lote número diez, de la manzana número siete, del Conjunto Urbano "Los Héroes Tecámac II" Sección Las Flores ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en autos, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintiséis de febrero del año dos mil trece, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Ovaciones, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$263,200.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para intervenir en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los anexos necesarios al C. Juez competente de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los estrados del Juzgado en cita, así como publicarlos en el periódico de mayor circulación de aquella Entidad y en la Receptoría de Rentas de dicha entidad, debiéndose publicar por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate siete días hábiles...-México, D.F., a 21 de enero de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Manuel Alfonso Cortés Bustos.-Rúbrica.

457.-1 y 14 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de GLORIA GASPAS RAMON DE VALDES y OTRO, en el expediente No. 743/01, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Capital, señaló las diez horas del día veintiséis de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en la casa marcada con el No. 231 de la calle Ixtlacchiuatl y terreno que ocupa que es el lote No. 16 de la manzana 31, Fraccionamiento "Los Pirules", Sección Panorama, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia en el periódico La Crónica, en los estrados de avisos de la Tesorería en los estrados de avisos de este Juzgado y gírese atento exhorto al C. Juez competente

en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en dicha Entidad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'280,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo mayor en beneficio de la parte demandada, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Emilio Carmona que autoriza y da fe.-México, D.F. a 11 de enero del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

461.-1 y 14 febrero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO actualmente SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de ARACELI LIDIA PORTAS SANCHEZ, expediente número 684/2009, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada Margarita Cerna Hernández, ha señalado las diez horas del día veintiséis de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en lote número diez y casa en el construida ubicada en la calle 16 de Septiembre, número 2869 Oriente, resultante de la lotificación del lote número 22, de la manzana 8, de la zona 1, en el poblado de San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, sirve como base para el remate la cantidad de \$1'543,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y se publiquen en el periódico "La Crónica de Hoy".-C. Secretaría de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

462.-1 y 14 febrero.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B"

EXPEDIENTE: 110/2005.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECIPOT, S. DE R.L. DE C.V. (ANTES HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de MONTERRUBIO VASAVILBAZO NORMA, el C. Juez ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en casa marcada con el número 11 de la calle Atlacomulco y terreno que ocupa que es el lote 42, manzana 15, Sección Primera del Fraccionamiento "Lomas de Atizapán" en Atizapán, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'368,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, debiéndose convocar postores por medio de

edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo Civil invocado, en el periódico diario imagen, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los tableros de avisos de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y para que tenga verificativo la misma se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil trece.

Edictos que deberán de publicarse en un periódico de mayor circulación en dicha Entidad, en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre.-México, Distrito Federal a 9 de enero del 2013.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos "B", por Ministerio de Ley, Lic. Raquel Pichardo Basilio.-Rúbrica.

460.-1 y 14 febrero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 914/08.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por REVILLA CARRANDI CARLOS MARCOS en contra de AGUILAR BEJAR MARCO ANTONIO, con número de expediente 914/2008, la C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal a veintiuno de noviembre de dos mil doce.

A su expediente 914/08 el escrito de la parte actora ... procedase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones, el cual se encuentra ubicado en: el número nueve "I", del condominio actualmente marcado con el número treinta y cuatro, de la calle de Bosque de Fontainebleu, del Fraccionamiento "Paseos del Bosque", Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, México; para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las once horas del día veintiséis de febrero de dos mil trece en virtud de la carga de trabajo de este Juzgado y en base a la agenda de audiencias de la Secretaría, para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Ovaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'227,000.00.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en autos tomándose el de mayor valor para no causarle perjuicio a la parte demandada, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente librese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos que ordene la Legislación Procesal de dicha Entidad.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Interina, Licenciada Irma García Morales, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.-Al calce dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

458.-1 y 14 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: IFRA SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

Se hace de su conocimiento que SANTA MONTES DE OCA LOPEZ, le demanda a IFRA SOCIEDAD ANONIMA, en la vía ordinaria civil, (otorgamiento y firma de escritura), en el expediente número 620/2011, las siguientes prestaciones: "A).- El otorgamiento y firma de escrituración del contrato de compraventa celebrado el día dieciséis de marzo de 1999, celebrado entre la suscrita SANTA MONTES DE OCA LOPEZ, como compradora y como vendedora IFRA SOCIEDAD ANONIMA, respecto del inmueble ubicado en la calle Retorno Lirios número 18, manzana 15, lote 56 de la Colonia Izcalli Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, basado en los siguientes hechos: 1.- Como se acredita con el contrato de compraventa de fecha 16 de marzo de 1999 celebrado entre SANTA MONTES DE OCA LOPEZ e IFRA SOCIEDAD ANONIMA, del inmueble descrito con anterioridad, como lo acredita con el documento base de la acción que acompañó al presente ocuro. 2.- Ante tal situación y como se desprende de los documentos que se acompañan y en especial al cheque número 002040, expedido por BANCRECER, que ampara la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), recibido por el representante legal de dicha empresa así como con la constancia notarial de fecha 07 de abril de 1999 a través del cual se justifica plenamente el pago realizado a la parte demandada a través de su representante legal donde se justifica que dicha empresa recibió el pago total convenido por la compraventa y toda vez que se ha cubierto el pago total de dicho predio es por tal motivo es por eso que me veo en la imperiosa necesidad de demandar a IFRA S.A., en la presente vía y forma y solicito se me conceda el otorgamiento y firma de la escritura del inmueble que poseo por haber cumplido con el pago de mis obligaciones establecidas en el contrato de compraventa.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintidós de enero del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil trece.-Autorizada: el Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

500.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 943/2011.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: MARIA MERCEDES FLORES RODRIGUEZ.
DEMANDADOS: JOVITO HERMIDA CASTRO y JOSE ANTONIO CORONA TORRES.

MARIA MERCEDES FLORES RODRIGUEZ, por su propio derecho y en la vía ordinaria civil, demanda de JOVITO HERMIDA CASTRO y JOSE ANTONIO CORONA TORRES, la usucapición que ha operado a su favor respecto del bien inmueble identificado como fracción denominada "21-B", dentro del terreno que es de su propiedad, que se encuentra ubicado en calle Joaquín García Luna, lote veintiuno, manzana ciento seis, sección "A", número oficial 24, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, en este Municipio, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad con los datos registrales señalados en el escrito inicial de demanda y que con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 32.45 metros con lindero de la fracción denominada "21 A"; al sur: en 32.45 metros con lote 20; al oriente: en 6.25 metros con lindero de la fracción denominada "21-A" y; al poniente: en 6.25 metros con calle Joaquín García Luna; con una superficie total de: 202.81 metros cuadrados. Manifestando bajo protesta de decir verdad que desde el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho realizó contrato de compraventa con el demandado JOSE ANTONIO CORONA TORRES, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio, estableciéndose como precio de la compraventa la cantidad de \$80,000.000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS M.N. 00/100), cantidad que le pagó al comprador, tal y como consta en el contrato de compraventa que exhibe en su demanda. Agregando que desde la fecha de celebración de dicho contrato el demandado JOSE ANTONIO CORONA TORRES, le entregó la posesión física jurídica, material y directa de la fracción del terreno materia de la presente litis, de igual forma le otorgó los derechos posesorios y no se reservó ninguna acción o derecho sobre el citado predio, mismo que posee en concepto de propietaria, en forma pública, pacífica continua, ininterrumpidamente, de buena fe y sin perjuicio de terceras personas.

Se hace saber a JOVITO HERMIDA CASTRO, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: diecisiete de enero del año dos mil trece.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

83-B1.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LUIS FLORES RUBIO.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que PETRA FLORES RUBIO, le demanda en el expediente número 647/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por USUCAPION,

respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 21, manzana dos, identificado con el número 162 de la calle Santa Julia de la Colonia Vicente Villada Poniente, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie es de 145.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al norte: en 14.50 metros con lote 20, al sur: en 14.50 metros con lote 22, al oriente: en 10.00 metros con Avenida José Vicente Villada y al poniente: en 10.00 metros con lote 6.

La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble material de la litis, es el contrato de compraventa privado celebrado en fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, con el hoy demandado LUIS FLORES RUBIO, por la cantidad de \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), quien desde ese momento le hizo entrega de la posesión real y material del referido inmueble, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, por lo que se ostenta como única y legítima dueña y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio en compañía de su familia. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, bajo los siguientes datos registrales: partida 559, volumen 199, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa, inscrito a nombre de LUIS FLORES RUBIO. Ignorándose su domicilio, por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil trece, se ordenó emplazarle por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho de enero del dos mil trece.-Fecha de acuerdo veinticuatro de enero del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

82-B1.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

CONRADO GUEMES BAHENA.

La actora SANDRA OMAÑA MUÑOZ, interpuso demanda en el expediente 1640/2012, relativo al Juicio PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, reclamando las siguientes prestaciones: A) La Pérdida de la Patria Potestad del señor CONRADO GUEMES BAHENA y el pago de gastos y costas del presente juicio que origine. Asimismo se hace una relación sucinta de la demanda inicial; que en fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y ocho, contrajimos matrimonio civil, procreamos a una hija de nombre MONTSERRAT GUEMES OMAÑA, que actualmente tiene doce años, asimismo, que se encuentran divorciados, quedando la guarda y custodia de la menor a su cargo de la parte actora y es el caso que el demandado, inmediatamente después de que se decretó el divorcio el siete de diciembre de el año dos mil cuatro y a pesar de múltiples ocasiones se requirió al

demandado de la incapacidad en que se encuentra la menor hija y se negó de proveerla económicamente, poniendo en riesgo su salud y seguridad, pues en ningún momento a brindado lo necesario para cubrir esos importantes en su desarrollo y es el caso que para su rehabilitación de la menor, requiere ser tratada en el extranjero en viajes de esparcimiento y atención médica; por lo que, al ignorar su domicilio de la parte demandada, se ordena mediante auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil trece, visto su contenido, tomando en consideración el contenido de los informes rendidos por la Policía Ministerial y Municipal de esta Ciudad, del informe del Instituto Federal Electoral, SAPASAC, de donde se desprende que no fue posible la localización del demandado CONRADO GUEMES BAHENA, se ordena el emplazamiento por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo se tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Juzgado copia íntegra de esta determinación.-Coacalco de Berriozábal, Estado de México, 24 de enero del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

505.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En el expediente radicado en éste Juzgado bajo el número 604/2012, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por el LICENCIADO AGUSTIN MORALES PEREZ, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de GERARDO PEREZ DIAZ GUARNEROS, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ROBERTO MAURICIO OROZCO ACEVES, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en Juicio Especial de Desahucio y en ejercicio de la acción que le compete, las siguientes PRESTACIONES: A) La entrega y desocupación del inmueble ubicado en la calle de Margaritas, número 330, Colonia Casa Blanca, en Metepec, Estado de México, por la falta de pago de más de dos mensualidades de renta. B) El pago de las rentas mensuales correspondientes de enero a diciembre del año dos mil once; y de enero a octubre del dos mil doce, a razón de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, haciendo un total hasta el momento de rentas adeudadas hasta el mes de octubre del año dos mil doce por la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), más las rentas mensuales que se sigan venciendo durante la tramitación del juicio, que con la presente se inicia hasta la total desocupación del inmueble arrendado.; C) El pago de gastos y costas que se llegaren a erogar con motivo del juicio a que esta demanda de lugar, hasta la total desocupación del inmueble arrendado. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: 1. El veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis, mi poderdante GERARDO PEREZ DIAZ GUARNEROS, adquirió por contrato de compraventa a FRACCIONADORA CASA BLANCA S.A., el inmueble identificado como lote número 14, manzana 7, Sección Primera, del Fraccionamiento Casa Blanca, el que hoy es ubicado en la calle Margaritas número 330, Fraccionamiento Casa Blanca, en Metepec, México, como se aprecia en el acta número 19581, volumen 487, pasada ante la fe del Notario Público 15 de la Ciudad de Toluca. (Anexo dos) 2. El catorce de enero de dos mil, mi poderdante GERARDO PEREZ DIAZ GUARNEROS, otorgó Poder General para Pleitos, Cobranzas y Actos de Administración, a favor de ROBERTO CARLOS PEREZ DIAZ ALARCON, como se advierte de la escritura 8,771 del volumen CLXXXV, pasada ante la fe de la Notaría Pública 8 de la

Ciudad de Toluca. (Anexo tres). 3. Por lo anterior, el quince de enero del año dos mil, ROBERTO CARLOS DIAZ ALARCON, en representación de GERARDO PEREZ DIAZ GUARNEROS, en base a lo dispuesto en el poder descrito en el numeral que antecede, en su calidad de arrendador y el C. ROBERTO MAURICIO OROZCO ACEVES, en su calidad de arrendatario, celebraron por escrito contrato de arrendamiento, respecto del inmueble ubicado en la calle de Margaritas, número 330, Colonia Casa Blanca, en Metepec, Estado de México, lo que se acredita en términos del contrato de arrendamiento original que se anexa a la presente (Anexo cuatro), por lo que a partir de dicha fecha ROBERTO MAURICIO OROZCO ACEVES, ocupó y gozó del uso de dicho inmueble en su calidad de arrendatario. 4. Como se desprende de la cláusula SEGUNDA del contrato fundatorio de la acción, el uso del bien inmueble arrendado lo era exclusivamente para casa habitación. 5. En el mismo orden de ideas en la cláusula CUARTA del contrato de arrendamiento materia del presente, el arrendatario convino y se obligó a pagar como renta mensual por el uso del referido inmueble, la cantidad de \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), pactando que la renta sería cubierta los días quince de cada mes, en el inmueble arrendado, monto de la renta que fue cubierta por ROBERTO MAURICIO OROZCO ACEVES, hasta el quince de enero de dos mil tres, tal como se advierte de los recibos de arrendamiento No. 1, 3, 5 y 6 al 37. (Anexos cinco a treinta y nueve). 6. Asimismo, en la cláusula SEXTA del multicitado contrato se estableció que el término del arrendamiento sería por tres años, a partir del quince de enero del dos mil. 7. Es de mencionar que con el paso del tiempo de forma verbal ROBERTO MAURICIO OROZCO ACEVES, en conjunto con ROBERTO CARLOS PEREZ DIAZ ALARCON, pactaron que la renta por el uso del referido inmueble a partir del 15 de febrero de 2003 al 31 de diciembre del mismo año, se incrementaría a \$4,300.00 (cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.), mensuales, la que fue cubierta, tal como se aprueba con los recibos de arrendamiento No. 2 al 12 (Anexos cuarenta a cincuenta), de lo que se advierte fueron firmados por el hoy demandado. 8. Aunado a lo anterior, ROBERTO MAURICIO OROZCO ACEVES en conjunto con ROBERTO CARLOS PEREZ DIAZ ALARCON, con posterioridad pactaron que a partir del 15 de enero de 2004, al 15 de abril de 2007, el monto de la renta por el uso del multicitado inmueble sería de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), tal como se advierte de los recibos de arrendamiento No. 13, 14, 16 al 37 y del 39 al 52 (Anexos cincuenta y uno a ochenta y ocho), de los que se advierte fueron firmados por el hoy demandado. 9. Con posterioridad de la misma manera ROBERTO MAURICIO OROZCO ACEVES en conjunto con ROBERTO CARLOS PEREZ DIAZ ALARCON, pactaron que a partir del 15 de junio de 2007, el monto por concepto de arrendamiento del inmueble materia de la presente sería de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, como se advierte de los recibos de arrendamiento 51, 53, 55 al 64, 68, 70, 71, 73, 74, 76, 78 al 81, 86, 88 al 91. (Anexos ochenta y nueve a ciento dieciséis), de los que se advierte fueron firmados por el hoy demandado. 10. Se da el caso, de que el arrendatario ROBERTO MAURICIO OROZCO ACEVES, hasta la fecha se ha abstenido de hacer el pago de la renta sobre el bien inmueble materia del presente juicio, correspondientes a los meses de enero a diciembre del dos mil once; y de enero a octubre del presente año, a razón de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, haciendo un total hasta el momento de rentas adeudadas por la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que los periodos de pago abarcan del día quince del mes que se trate, al día catorce del mes siguiente, y adeudando hasta la fecha veintidós meses de renta, más las mensualidades que se sigan venciendo durante la tramitación del juicio que con la presente se inicia hasta la total desocupación del inmueble arrendado, no obstante de haber sido requerido por mi mandante del pago de las mismas por múltiples ocasiones, manifestándole únicamente el arrendatario que a la brevedad posible se pondrían al corriente sobre los pagos de los periodos de rentas vencidas y que con posterioridad desocuparía

el multicitado inmueble, situación que hasta la fecha no ha acontecido; por lo que al actualizarse los supuestos del artículo 2.309 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, en Procedimiento Especial, se reclama el desahucio y como consecuencia la desocupación y entrega del bien inmueble, por falta de pago de más de dos mensualidades de renta, por lo que se solicita a su Señoría desde este momento, se ordene requerir al demandado para que en el acto de la diligencia justifique estar al corriente en el pago de la rentas reclamadas o haga pago de ellas, o en su caso se le prevenga para que dentro del término de treinta días proceda a desocuparlo, apercibiéndolo de realizar el lanzamiento a su costa si no lo efectúa; haciéndole saber que debe presentarse a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil trece.-Doy fe.- Fecha de acuerdo: 25/01/2013.-Secretario, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica. 506.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 804/2010.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO).

ACTOR: MARIA ELENA VALDIVIA GARCIA.

DEMANDADO: HECTOR JESUS HERNANDEZ BARTBEYTO y ABELARDO MORFIN PANTOJA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: HECTOR JESUS HERNANDEZ BARTBEYTO.

MARIA ELENA VALDIVIA GARCIA, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil, de HECTOR JESUS HERNANDEZ BARTBEYTO y ABELARDO MORFIN PANTOJA, demandándole: A).- Nulidad de Juicio Concluido y de todas sus consecuencias legales seguido por los hoy demandados, toda vez que simularon un acto jurídico para despojarlo del bien inmueble de su propiedad. En fecha ocho de febrero del año dos mil seis la C. MARIA ELENA VALDIVIA GARCIA fue lanzada del bien que poseía y que es de su propiedad, ubicado en calle Baoba, manzana 5, lote 20, Colonia Priso 1, Municipio de Ecatepec, Estado de México, sin justa causa por el ejecutor adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil de Ecatepec, sin ser parte del juicio fraudulento del expediente 753/2005 promovido por HECTOR JESUS HERNANDEZ en contra de ABELARDO MORFIN PANTOJA, en donde dichas partes utilizaron un contrato de compraventa que supuestamente celebraron respecto del bien inmueble propiedad de MARIA ELENA VALDIVIA GARCIA, por lo que resulta lógico de todo contexto legal, que una persona ajena que no es propietaria de un bien inmueble, pueda enajenar un bien que no es de su propiedad y disponer libremente de el, por lo tanto le hicieron creer al Juez de conocimiento que había un contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble propiedad de MARIA ELENA VALDIVIA GARCIA, y no de la parte vendedora ABELARDO MORFIN PANTOJA. El bien inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, a favor de SUSANA CRUZ BARRIOS, persona que a su vez vendió

el inmueble de referencia a LUIS GUERRERO REYES y posteriormente a MARIA ELENA VALDIVIA GARCIA, la cual ha realizado los pagos correspondientes por el traslado de dominio y predial. Se hace saber a HECTOR JESUS HERNANDEZ BARTBEYTO, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Fecha del acuerdo cuatro de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

148-A1.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

MARIA DE LA LUZ HERRERA MORENO, promueve por su propio derecho, en el expediente 587/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCACION), en contra de CARLOS ARAGON MANZANO, reclamando las siguientes prestaciones: A) Que se declare por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la Ley, que se ha convertido en propietaria de una fracción del predio localizado en lote trece, manzana Uno, de la calle Pioneros del Cooperativismo, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, fracción que tiene una superficie de 120.00 ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.50 mts. colinda con área verde; al sur: en 7.50 mts. colinda con calle Pioneros de Cooperativismo; al oriente: en 16.00 mts. colinda con lote Catorce y al poniente: en 16.00 mts. colinda con lote Doce; B) Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación y tildación parcial de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a favor del señor CARLOS ARAGON MANZANO, persona que resulta ser el dueño de la totalidad de dicho predio, dicha cancelación y tildación parcial que deberá de ser solo respecto de la fracción materia del presente juicio, predic que en totalidad se encuentra inscrito bajo la partida 57, del volumen 468, del Libro Primero, Sección Primera.; C) Por consiguiente de lo anterior, se ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, la sentencia declarando a la actora propietaria de la fracción del inmueble mencionado ya descrito en el inciso a), bajo los siguientes hechos: 1.- Que desde el día diez de marzo de mil novecientos noventa, ha tenido la posesión de la fracción del predio descrito en el inciso a) del capítulo de prestaciones; 2.- Que dicha posesión ha sido pacífica, continua, ininterrumpida y pública, como lo acredita con los contratos y recibos de pago de servicios públicos, que tiene en su poder y que ha realizado mes con mes desde este momento, los planos que se mandaron hacer para iniciar los trámites de compra venta y que fueron elaborados en marzo de dos mil dos; 3.- Que la posesión que detenta es de mala fe, en virtud de que no cuenta con un título justo, toda vez que el hoy demandado CARLOS ARAGON MANZANO, le dio la posesión material de la fracción de terreno materia del juicio de forma verbal a pesar de los múltiples requerimientos que se le hicieron para que formalizara la operación de compra venta de dicha fracción de terreno, comprometiéndose a que con posterioridad se realizarían los trámites correspondientes para constituir la que nunca apareció; 4.- Que el acto con el cual empezó a poseer la fracción de terreno resulta ser la compra

venta verbal que nunca se formalizó, cumpliendo así su obligación de revelar el origen y causa generadora de su posesión, misma que es a título de dueña, a fin de que en su momento se determine que la calidad de su posesión es en concepto de propietaria, es originaria de mala fe, con lo cual la actora tiene la firme creencia que dicha fracción de terreno le pertenece; 5.- Que a partir del año de mil novecientos noventa, comenzó a construir una casa habitación, la cual utiliza para vivir con su familia inmediatamente y se fue construyendo poco a poco hasta llegar a ser una construcción definitiva, en el año de mil novecientos noventa y ocho, decidió realizar una barda perimetral, para delimitar su predio, con la cual también lo resguardo, que la actora es la única persona que tiene la llave de la puerta que da acceso a dicha fracción de terreno, que desde esa fecha que ha detentado la posesión de la fracción mencionada, se conduce como dueña; 6.- Que desde hace más de veintidós años, es poseedora y dominadora del inmueble en razón de que ha sido ella la que ha decidido la manera en que se debería de utilizar dicha fracción, así como permite o niega el acceso al mismo y a su conveniencia, de que es la persona que ha cuidado y dado mantenimiento a dicha fracción de terreno, ya que es la propietaria; 7.- Que la actora se ve en la necesidad de promover el presente juicio en razón de la incertidumbre legal de la posesión y propiedad que sobre dicha fracción ejerce, desde hace más de veinte años de manera pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente en carácter de propietaria ya que nunca se le dio forma legal a la compra venta, resultando que hasta la fecha en el Registro Público de la Propiedad aparece el hoy demandado como propietario de la totalidad del predio donde se encuentra la fracción materia de este juicio; 8.- El predio se encuentra actualmente inscrito a favor de CARLOS ARAGON MANZANO; 9.- Que durante los pasados veintidós años, ha tenido la posesión de la fracción del predio materia de este juicio, que nunca ha sido perturbada judicial o extrajudicialmente. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, ordenó emplazar a la parte demandada CARLOS ARAGON MANZANO, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Se expide a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce de noviembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

148-A1.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

ENRIQUETA GUTIERREZ TARINDA, MARIA EUGENIA SANCHEZ TARINDA, JUAN CECILIO SANCHEZ GUTIERREZ y JOSE GUADALUPE ZUÑIGA TARINDA.

EMPLAZAMIENTO.

Se les hace saber que el señor ANGEL PEREZ ROSAS, interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil sobre emplazamiento y fin de sucesión pública del estado privado de

compra venta, registrado con el número de expediente 349/2012, reclamando las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento de Escritura Pública del Contrato Privado de Compraventa que acompañó al presente, celebrado el día 15 (quince) de junio del 2011 (dos mil once), respecto al bien inmueble, identificado como el lote de terreno número 9 (nueve), de la manzana 103 (ciento tres), de la calle 3 (tres), número 106 (ciento seis), de la Colonia o Fraccionamiento Esperanza, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en la oficina de Registro del mismo Municipio, bajo la partida 798, volumen 112 (ciento doce), libro primero, sección primera de fecha 6 (seis) de marzo de 1981 (mil novecientos ochenta y uno) B) El pago de daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado por la parte demandada en virtud del incumplimiento del Contrato Privado de Compraventa que acompañó al presente escrito como documento fundatorio de mi acción. C) Asimismo también le demando el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación.

Funda su acción en los siguientes hechos: la parte actora manifiesta que la causa generadora de la posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato privado de compraventa que celebró en fecha quince de junio del 2011, con la hoy demandada ENRIQUETA GUTIERREZ TARINDA, por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), quien desde el momento de la firma del contrato antes mencionado, le hizo entrega de la posesión real y material del referido inmueble, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, y se ostenta como único y legítimo dueño del mismo, además de contar con los comprobantes de pago del impuesto predial y demás obligaciones, indicando a demás el promovente que una vez que liquidó el precio total de la compraventa del inmueble, la señora ENRIQUETA GUTIERREZ TARINDA vendedora del inmueble materia de la litis, le otorgaría la escritura pública, ante la Notaría que fuera designada, sin embargo a pesar de las múltiples llamadas telefónicas que se le hicieron para que acudiera a la firma de la escritura pública, se ha negado rotundamente a comparecer ante Notario, y hace más de ocho meses no sabe de ella y no conoce su domicilio actual, razón por la cual promueve el presente juicio.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de enero del año dos mil trece, se les emplaza por medio del presente, haciéndoles de su conocimiento que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organismo Jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad así como en el Boletín Judicial en Ciudad, Nezahualcóyotl, México a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.- Fecha de acuerdo: diez de enero del año dos mil trece.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.- Rúbrica.

498.- 5, 14 y 25 febrero.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

SE CITA A: NOE BERTHA, JOSE LUIS y GUILLERMINA TODOS DE APELLIDOS GOMEZ GOMEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado, bajo el número 431/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER GOMEZ CARRILLO, denunciado por ANTONIO, MIGUEL LEONARDO, ANGEL y MARIO todos de apellidos GOMEZ CARRILLO, cuya relación sucinta de los hechos es la siguiente:

A).- La señora ESTHER GOMEZ CARRILLO, falleció en fecha nueve de febrero del año dos mil once.

B).- Su último domicilio fue el ubicado en calle Primer Privada de Miguel Hidalgo sin número en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán del Municipio de Metepec, México.

La Jueza del conocimiento en fecha 21 veintiuno de enero del año 2013 dos mil trece, dictó un auto que su parte conducente dice:

A sus autos el escrito de cuenta. Visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que en incidente diverso ya fueron rendidos los informes ordenados, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de los señores NOE, BERTHA, JOSE LUIS y GUILLERMINA todos de apellidos GOMEZ GOMEZ.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hágaseles saber de la radicación del presente juicio a NOE, BERTHA, JOSE LUIS y GUILLERMINA, todos de apellidos GOMEZ GOMEZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta del escrito de denuncia, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.- NOTIFIQUESE: El C. Juez firma ilegible.-C. Secretario, firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 21/enero/2013.-La Secretario, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

502.-5, 14 y 25 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALESINSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

Expediente 197048/93/2012, C. NOE ALEJANDRO RIVERA ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de calidad urbano ubicado en calle Lorenzo Garza sin número, Colonia San Isidro La Paz 1ª Sección; Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: en 19.40 mts. colinda en dos tramos el primero de 11.40 mts. con Marco Antonio Aguilar Juárez y el segundo de 8.00 mts. con calle Lorenzo Garza; al sur: en 21.50 mts. y linda con Pablo Arzate, al oriente: 39.40 mts. y colinda con J. Luz Linderos y Arturo Rosas; al poniente: 38.52 mts. y colinda en tres tramos, el primero de 10.22 mts con Juan Arzate, el segundo de 24.40 mts y el tercero de 3.90 mts con Marco Antonio Aguilar Juárez. Con superficie de 456.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 17 de julio del 2012.- La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

540.- 6, 11 y 14 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

Trámite 88984/13/13, LOS CC. JOSE ARTURO CHAVEZ CARMONA y MANUEL RUIZ TUTOR, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio sin número, ubicado en la calle de Capulín, en el pueblo de Santa María Cuauhtepic, Municipio de Tlaxiátlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 3,032.462 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 68.389 m con Adolfo Loyola Contreras, al sur: en 2 medidas de 59.927 m y 9.882 m con Filiberto Lozano Sánchez, al oriente: 38.600 m con 2da. Cda. de Mariscalá, al poniente: 45.567 m con calle Capulín.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de enero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

158-A1.-6, 11 y 14 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

Expediente 207/151/2012, LA C. JUANA ELADIA GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble denominado ubicado en Bo. de San Lorenzo del Pueblo de San Juan Zitlaltepéc, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.28 m con Sóstenes Rosales Bautista, al norte: en 15.15 m con Sóstenes Rosales Bautista, al sur: en 28.67 m con calle Aldama, al oriente: en 21.10 m con Leandro González Rocandio, al oriente: en 10.80 m con Fidel González, al poniente: en 36.80 m con Sóstenes Rosales Bautista. Superficie aproximada de 735 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 29 de enero del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

158-A1.-6, 11 y 14 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS

Exp. 1105/967/12, C. ALICIA ROMANO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle J. López Portillo esquina 21 de Marzo, manzana 1, lote 25, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts., con calle J. López Portillo; al sur: 15.00 mts., con propiedad privada; al oriente: 8.00 mts., con calle 21 de Marzo; al poniente: 8.00 mts., con propiedad privada, superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de noviembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1106/968/12, C. ANA MARIA RUIZ PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Nicolás Bravo No. 7, predio denominado Texcalixpa, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 25.00 mts., colinda con el Sr. Juan Carlos Castro Barajas; al sur: 25.00 mts., colinda con el Sr. F. García; al oriente: 10.00 mts., colinda con el Sr. Alberto Castro Huerta; al poniente: 10.00 mts., colinda con la calle Nicolás Bravo, superficie aproximada: 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de noviembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1107/969/12, C. ANASTACIO PEREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Agamenón, manzana 4 lote 5, predio denominado Tepopotla Segundo, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.00 mts., con lote No. 4; al sur: 8.00 mts., con lote No. 6; al oriente: 15.00 mts., con calle Agamenón; al poniente: 15.00 mts., con propiedad privada, superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de noviembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1108/970/12, C. ANASTACIO PEREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Agamenón, manzana 4 lote 7, predio denominado Tepopotla Segundo, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts., con lote No. 6; al sur: 15.00 mts., con lote No. 8; al oriente: 8.00 mts., con calle Agamenón; al poniente: 8.00 mts., con propiedad privada, superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de noviembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1109/971/12, C. ARACELY CHAREO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Luna, manzana 2 lote 19, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano Glz., Sta. María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.82 mts., con Francisco Bautista Sánchez; al sur: 14.80 mts., con María Miranda Torres; al oriente: 5.97 mts., con calle Francisco Luna; al poniente: 5.97 mts., con Virginia Reyes Luna, superficie aproximada: 88.41 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de noviembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1110/972/12, C. ARCELIA GARIBAY VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada Venustiano Carranza #6, manzana s/n lote s/n, del pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 25.00 mts., Sra. Margarita Rodríguez; al sur: 25.00 mts., Sra. Sara Valdés Flores; al oriente: 05.00 mts., cerrada Venustiano Carranza; al poniente: 05.00 mts., Sr. Pedro López, superficie aproximada: 125.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de noviembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1111/973/12, C. ARTURO SANTOS SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Labradores, manzana 1 lote 7, Colonia Coanlco Buenavista, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 04.50 mts., con Siembra; al sur: 10.05 mts., con calle Labradores; al oriente: 21.00 mts., con lote 06; al poniente: 19.70 mts., con lote 08, superficie aproximada: 148.04 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de noviembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1112/974/12, C. BENITO HERNANDEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Manzanillo, manzana 1 lote 14, predio denominado Mezihuiloya, Colonia Ampliación Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 17.50 mts., linda con lote 15; al sur: 17.50 mts., linda con lote 13; al oriente: 7.00 mts., linda con lote 30; al poniente: 7.00 mts., linda con calle Manzanillo, superficie aproximada: 122.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de noviembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1113/975/12, C. BLANCA CONCEPCION VARELA ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Andador Belizario Domínguez, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Xahuen, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 19.52 mts., colinda con Concepción Varela Vda. de Sánchez; al sur: 19.52 mts., colinda con Andador Belizario Domínguez; al oriente: 9.00 mts., colinda con Camilo N.; al poniente: 9.00 mts., colinda con Marcelo Gerardo Varela Alarcón, superficie aproximada: 175.68 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de noviembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1114/976/12, C. CARMELA GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Santuario, manzana 2, lote 9, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10 mts., colinda con propiedad particular; al sur: 10 mts., colinda con propiedad particular; al oriente: 17 mts., colinda con Av. Santuario; al poniente: 17 mts., colinda con propiedad particular, superficie aproximada: 170.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de noviembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1115/977/12, C. CLAUDIAN NAYELI GUTIERREZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Silvano Enríquez, manzana 1, lote 2, predio denominado La Cueva de Axolostotli, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 11.65 mts., colinda con lote 8; al sur: 10.72 mts., colinda con el lote 1; al oriente: 18.19 mts., colinda con calle Silvano Enríquez; al poniente: 18.38 mts., colinda con camino vecinal, superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de noviembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1116/978/12, C. CRISTINA ZUÑIGA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tercera cerrada de Cuauhtémoc, predio denominado Hueyotlica, pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.85 mts., colinda con 3A cerrada de Cuauhtémoc; al sur: 9.18 mts., colinda con Willebaldo Rodríguez Sandoval; al oriente: 23.14 mts., colinda con Heriberto Rodríguez Sandoval; al poniente: 23.14 mts., colinda con 3A cerrada de Cuauhtémoc, superficie aproximada: 206.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de noviembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1117/979/12, C. ELENA SANTIAGO MARIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Embajada de Bélgica, manzana 4, lote 2, predio denominado Santa Cruz I, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 17.50 mts., linda con lote No. 1; al sur: 17.50 mts., linda con lote No. 3; al oriente: 7.00 mts., linda con lote No. 6; al poniente: 7.00 mts., linda con calle Embajada de Bélgica, superficie aproximada: 122.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de noviembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1118/980/12, C. ERNESTO SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Manzanillo, manzana 1, lote 17, predio denominado Mezihuitloya, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 17.50 mts., linda con lote 18; al sur: 17.50 mts., linda con lote 16; al oriente: 7.00 mts., linda con lote 27; al poniente: 7.00 mts., linda con calle Manzanillo, superficie aproximada: 122.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de noviembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1119/981/12, C. ERNESTA BAUTISTA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Justo Sierra, Esq. Cda. Zapote, lote 3, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 09.05 mts., colindando con la calle Justo Sierra; al sur: 09.00 mts., colindando con Antonio Ordaz Montiel; al oriente: 13.62 mts., colindando con Diego Balderrama María; al poniente: 12.50 mts., colindando con la cerrada de Zapote, superficie aproximada: 117.62 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de noviembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1120/982/12, C. FILIBERTO BAEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Insurgentes No. 20, predio denominado Casa Blanca, en Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: dos líneas una con 0.84 cts., colinda con Isidoro Aldo Báez Ortega y la otra con 13.70 mts., colinda con Isidoro Aldo Báez Ortega; al sur: dos líneas una con 3.17 mts., colinda con Sr. Rodrigo Báez Ortega y la otra con 8.10 mts., colinda con calle Insurgentes; al oriente: dos líneas una con 14.90 mts., colinda con Sr. Rodrigo Báez Ortega y la otra con 6.15 mts., colinda con el Sr. Rodrigo Báez Ortega; al poniente: dos líneas una con 2.59 mts., colinda con la Sra. Virginia Hernández Hernández y la otra con 16.00 mts., con la Sra. Virginia Hernández Hernández, superficie aproximada: 237.42 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de noviembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1121/983/12, C. GUEDELIA RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2DA. Cda. de Morelos, manzana 2, lote 5, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.00 mts., colinda con Refugio Bonilla; al sur: 8.00 mts., colinda calle 2DA. Cda. de Morelos; al oriente: 15.00 mts., colinda con Enrique Castillo; al poniente: 15.00 mts., colinda con inocencio Moreno, superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de noviembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1122/984/12, C. GUERRERO HERRERA MARICARMEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Silvano Enríquez, manzana 1, lote 1, predio denominado La Cueva de Axolostotli, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.72 mts., colinda con el lote 2; al sur: 10.00 mts., colinda con propiedad privada; al oriente: 5.81 mts., y 3.91 mts., colinda con calle Silvano Enríquez; al poniente: 9.86 mts., colinda con camino vecinal, superficie aproximada: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de noviembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1123/985/12, C. ISIDORO ALDO BAEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Segunda privada de Insurgentes, predio denominado Casa Blanca, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: dos líneas una con 4.20 mts., colinda con Félix Báez Ortega y la otra con 14.52 mts., colinda con Félix Báez Ortega; al sur: 19.46 mts., colinda con Guillermo Báez Fragozo; al oriente: 9.10 mts., colinda con la Segunda privada de Insurgentes; al poniente: dos líneas con 0.45 cts., colinda con la Sra. Virginia Hernández Hernández y la otra con 8.40 mts., con la Sra. Virginia Hernández Hernández, superficie aproximada: 164.32 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de noviembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1124/986/12, C. JAVIER OLORZA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle: Tecalli, manzana 1, lote 15, predio denominado Tierra Blanca, Colonia México Nuevo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.50 mts., con calle Tecalli; al sur: 7.50 mts., con propiedad privada; al oriente: 16.66 mts., con lote 14; al poniente: 16.15 mts., con propiedad privada, superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de noviembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1125/987/12, C. JESUS GUSTAVO FRAGOSO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle privada Progreso, predio denominado La Virgen, Santa Ma. Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts., linda con Marina Silva; al sur: 13.00 mts., linda con privada de Progreso; al oriente: 28.00 mts., linda con Edmundo Iliana y Verónica Fragozo González; al poniente: 28.00 mts., linda con Armando Fragozo, superficie aproximada: 364.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de noviembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1126/988/12, C. JESUS NAVA JAIME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado El Calvario, pueblo de San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.50 mts., con camino público; al sur: 15.50 mts., con Antonio Fragozo; al oriente: 16.00 mts., con fracción restante; al poniente: 16.00 mts., con fracción restante, superficie aproximada: 248.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de noviembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1127/989/12, C. JOSE PEDRO LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle José López Portillo, manzana 1, lote 19, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 22.30 mts., con Eumaquio Morales; al sur: 22.30 mts., con Martín Pérez; al oriente: 8.00 mts., con calle Miguel Alemán; al poniente: 8.60 mts., con calle José López Portillo, superficie aproximada: 178.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de noviembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1129/991/12, C. MA. ESTELA NAVARRO VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuitláhuac, manzana 1, lote 5, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 16.95 mts., colinda con pasillo; al sur: 2.96 mts. y 13.67 mts., colinda con Carlos Hernández Hernández; al oriente: 7.16 mts. y 1.32 mts., colinda calle Cuitláhuac y Carlos Hernández Hdez.; al poniente: 9.40 mts., colinda con Guadalupe Rodríguez Cruz, superficie aproximada: 116.30 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1130/992/12, C. MARCELA ANDONAEGUI MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada de Miguel Negrete, lote 7, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.00 mts., con Román Andonaegui Avila; al sur: 7.00 mts., con cerrada de Miguel Negrete; al oriente: 16.65 mts., con Román Andonaegui Avila; al poniente: 15.93 mts., con Juana Romero Sánchez, superficie aproximada: 116.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de noviembre de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 1131/993/12, C. MARIA ALEJANDRA MENDEZ HUITRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre (actualmente) calle del Parque, manzana dos, lote siete, predio denominado La Nopalera 2, Colonia El Parque, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.00 mts. linda con lote 14; sur: 7.00 mts. linda con calle del Parque; al oriente: 21.00 mts. linda con lote 8; al poniente: 21.00 mts. linda con lote 6. Superficie aproximada: 147.00 mts.2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Noviembre de 2012.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1132/994/12, C. MARIA DEL REFUGIO SALAS OLIVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Plan de Ayala, manzana 3, lote 5, predio denominado Plan de Arroyo, Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 20.00 mts. colinda con lotes 6 y 7; al sur: 20.00 mts. colinda con lote 4; al oriente: 10.00 mts. colinda con lote 9; al poniente: 10.00 mts. con calle Plan de Ayala. Superficie aproximada: 200 mts.2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Noviembre de 2012.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1133/995/12, C. MATIAS GONZALEZ NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Fresno, manzana 2, lote 12, predio denominado Las Nopaleras, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con lote 11; al sur: 15.00 mts. con lote 13; al oriente: 8.00 mts. con calle Fresno; al poniente: 8.00 mts. con lote 18. Superficie aproximada: 120.00 mts.2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Noviembre de 2012.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1134/996/12, C. PAULINO ENRIQUEZ ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Gabino Barreda, manzana s/n, lote 2-A, predio denominado San Jaco, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 9.80 mts. con calle Gabino Barreda; al sur: 8.90 mts. con Teófila Andonaegui; al oriente: 22.10 mts. con Sixto Rojas; al poniente: 22.10 mts. con Pipino Pacheco. Superficie aproximada: 216.70 mts.2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Noviembre de 2012.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1135/997/12, C. PEDRO PUDENCIANO GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Alvaro Obregón, manzana 1, lote 6, predio denominado Coanalco, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.95 mts. con lote 7; al sur: 16.40 mts. con lote 5; al oriente: 7.43 mts. con calle Alvaro Obregón; al poniente: 7.43 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 120.14 mts.2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Noviembre de 2012.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1136/998/12, C. SERGIO HERNANDEZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Jade, manzana s/n, lote 14, predio denominado Palo Dulce, Colonia La Joya de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. colinda con lote 13; al sur: 15.00 mts. colinda con el lote 15; al oriente: 15.00 mts. colinda con calle Jade; al poniente: 15.00 mts. colinda con el lote 16. Superficie aproximada: 225.00 mts.2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Noviembre de 2012.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1137/999/12, C. SILVIA PEREZ CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sócrates esquina con Akenaton, manzana 5, lote 27, predio denominado Tepopotia Segundo, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.35 mts. con calle Akenaton; al sur: 10.34 mts. con lote No. 26; al oriente: 11.10 mts. con calle Sócrates, al poniente: 11.31 mts. con lote No. 28. Superficie aproximada: 115.41 mts.2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Noviembre de 2012.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1138/1000/12, C. SILVIA FUENTES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cda. de las Flores, predio denominado La Joya; Colonia San Isidro Atlautenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.41 mts. con Francisco García y 1.75 mts. con Rubén Fuentes; al sur: 9.41 mts. con Cda. de la Flores; al oriente: con dos líneas con Rubén Fuentes Flores, primera línea 13.47 mts., segunda línea 5 mts.; al poniente: 18.47 mts. con Francisco García. Superficie aproximada: 162.10 mts.2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Noviembre de 2012.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1139/1001/12, C. SILVIA RAMIREZ MANDUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ra. Cda. de la calle 109, manzana s/n, lote 19, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; norte: en dos medidas la 1ra. de 17.00 mts. con Petra Jimenez Verdeja más 3.00 mts. con 1ra. Cda. de la calle 109; al sur: 20.00 mts. colinda con la Sra. Josefina Bello; al oriente: 20.00 mts. colinda con el Sr. Antonio Maya; al poniente: 20.00 mts. colinda con callejón sin nombre. Superficie aproximada: 400 mts.2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Noviembre de 2012.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1140/1002/12, C. UBALDO GONZALEZ TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Cerro de la Colina, situado en el

lugar de su vecindad (pueblo de San Pedro Xalostoc), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.00 mts. con el señor Francisco Pineda; al sur: 23.00 mts. colinda con la señora Ofelia González; al oriente: 10.00 mts. colinda con la calle Acueducto; al poniente: 10.00 mts. colinda con la señora Herminia Espinoza. Superficie aproximada: 230.00 mts.2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Noviembre de 2012.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1141/1003/12, C. WILLEBALDO RODRIGUEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuauhtémoc número 10, interior 2, predio denominado Hueyotlica, pueblo Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 9.18 mts. colinda con Cristina Zúñiga Luna, 11.06 mts. colinda con Heriberto Rodríguez Sandoval, 9.88 mts. colinda con Ma. del Socorro Rodríguez Sandoval y 8.94 mts. colinda con Ma. del Socorro Rodríguez Sandoval; al sur: 21.44 mts. colinda con Heriberto Rodríguez Méndez y 14.87 mts. colinda con calle Cuauhtémoc; al oriente: 25.78 mts. colinda con Edgar Sandoval Cázares; al poniente: 12.45 mts. colinda con Heriberto Rodríguez Méndez, 11.56 mts. colinda con 3ª, cerrada de Cuauhtémoc, 3.62 mts. con Cristina Zúñiga Luna, 3.69 mts. colinda con Heriberto Rodríguez Sandoval y 1.00 mts. colinda con Ma. del Socorro Rodríguez Sandoval. Superficie aproximada: 727.69 mts.2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Noviembre de 2012.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1142/1004/12, C. ISIDRO TREJO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vicente Guerrero, lote once, manzana cinco, predio denominado Xochitenco, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 34.40 mts. con lote uno, manzana cinco; al sur: 30.50 mts. con lotes doce, trece, catorce y quince, manzana cinco; al oriente: 17.45 mts. con lote dos, manzana cinco; al poniente: 3.50 mts. con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada: 339.91 mts.2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 14 de Noviembre de 2012.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1076/939/12, C. CRISTINA VEGA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada de Durazno, manzana B, lote 10, predio denominado Zacualtitla, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte:

8.50 mts. colinda con lote 17; al sur: 8.50 mts. colinda con cerrada de Durazno; al oriente: 16.00 mts. colinda con lote 11; al poniente: 16.00 mts. colinda con lote 9. Superficie aproximada 136.00 mts.2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 8 de Noviembre de 2012.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 1090/953/12, C. LEODEGARIA MATIAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Villa, manzana 90, lote 5, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.70 mts. y linda con Benito García Santiago; al sur: 18.90 mts. y linda con Magdalena Carbajal Jaimez; al oriente: 8.00 mts. y linda con Marta Yolanda Morales Mendiola; al poniente: 8.00 mts. y linda con calle Francisco Villa. Superficie aproximada: 134.00 mts.2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 22 de Noviembre de 2012.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

606.- 11, 14 y 19 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 479/2012, CRISPIN PANZO PANZO, sobre el inmueble denominado "Tezoyotzin", ubicado en calle camino a la Mina sin número, Barrio de La Concepción, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 13.90 metros con María de Lourdes Sánchez Pérez; sur: 12.80 metros con Héctor Pulido Soto; oriente: 10.82 metros con cerrada de la Mina; poniente: 10.88 metros con propiedad privada de María Gallegos Hernández. Superficie aproximada de: 144.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 14 de diciembre del 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

604.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 01/2013, JOSEFINO MORALES GUEVARA, sobre el inmueble denominado "Cacapula", ubicado en la comunidad de San Bernardo Tlalmimilolpan Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 25.00 metros con Leticia Gasca Basaldua; sur: 25.00 metros con Eliseo Rivero Ortega, oriente: 46.00 metros con calle Cuauhtémoc; poniente: 39.70 metros con Benjamín Espinosa Ramírez. Superficie aproximada de: 1,061.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho,

comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 08 de enero del 2013.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

604.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 475/2012, DIANA GONZALEZ ZAVALA, sobre el inmueble denominado "Orizaba", ubicado en cerrada de Orizaba sin número, Acuexcomac, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 9.30 metros con Alberto Flores Cortez; sur: 9.30 metros con cerrada de Orizaba; oriente: 22.80 metros con Belia Sánchez Salmerón; poniente: 22.80 metros con Bacilisa Sánchez Salmerón. Superficie aproximada de: 212.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 14 de diciembre del 2012.- C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

604.- 11, 14 y 19 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S**

Exp. 37/24/12, C. JUANA PATRICIA QUIROZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Atentitla", dentro de la comunidad de San Miguel Atlamajac, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 14.08 mts. con Manuel Bonilla Hernández; al sur: 14.35 mts. con calle Luis Donaldo Colosio; al oriente: 35.90 mts. con Amado Castellanos Aquino; al poniente: 36.95 mts. con calle Juan Escutia. Superficie de: 517.23 mts.2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 23 de noviembre de 2012.- El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

605.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 238/79/12, C. ANGEL GALLOSSO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: camino a San Jerónimo Xonacahuacan sin número, del predio denominado "Xolaltenco", Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 62.00 mts. con Pedro Contreras; al sur: 62.00 mts. con camino, sucesión de Felipe Flores; al oriente: 74.00 mts. con camino a San Jerónimo y sucesión de Felipe Flores Regad; al poniente: 75.00 mts. con González López Aldana. Superficie de: 4,564 mts.2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 23 de noviembre de 2012.- El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

605.- 11, 14 y 19 febrero.

Exp. 239/80/12, C. EVA CORTES SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Zacatenco No. 10, predio denominado "Xolalpa", del poblado de

San Francisco Cuautlihuicxa, del Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 25.00 mts. con María Santos Gutiérrez; al sur: 25.00 mts. con María Luisa Martínez Quintero; al oriente: 10.00 mts. con María Santos Gutiérrez; al poniente: 10.00 mts. con calle Zacatenco. Superficie de: 250.00 mts.2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 23 de noviembre de 2012.- El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

605.- 11, 14 y 19 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 4049-127/2012, EL C. ROMAN ALVAREZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Emiliano Zapata, s/n, Colonia Centro, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda; norte: 11.00 metros con Avenida Emiliano Zapata; sur: 11.00 metros con Unidad Dr. Jorge Jiménez Cantú; oriente: 44.20 metros con Pompeyo Espinosa Ruíz; poniente: 44.20 metros con Alicia Espinoza Ruíz. Superficie: 486.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.- Rúbrica.

594.- 11, 14 y 19 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente 167/111/2012, EL C. ROBERTO DOMINGUEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble denominado ubicado en carretera del Acueducto s/n Bo. San Pedro, del pueblo de San Juan Zitlattepec, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 47.00 metros con carretera del Acueducto; al sur: en 30.00 metros con Teófilo Ramos; al sur: en 13.00 metros con Vicente Calzada Romero; al oriente: en 64.00 metros con Vicente Calzada Romero; al oriente: en 24.00 metros con Vicente Calzada Romero; al poniente: en 68.00 metros con Lorenzo Nolasco Cedillo. Superficie aproximada de: 3,120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de enero del año dos mil trece.- C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.- Rúbrica.

597.- 11, 14 y 19 febrero.

Expediente 109/53/2012, EL C. FRANCISCO DOMINGUEZ CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble denominado ubicado en camino a Cuevas s/n San Miguel Bocanegra, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 112.00 metros con Gregorio Prudencio; al sur: en 112.00 metros con Epifanio Vélez Bastida; al oriente: en 50.00 metros con camino a Cuevas, al poniente: en 50.00 metros con Epifanio Vélez Bastida. Superficie aproximada de: 5,600 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de enero del año dos mil trece.- C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.- Rúbrica.

598.- 11, 14 y 19 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 01/01/2013, EL C. ARMANDO EUGENIO IGNACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chichilpa, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 20.40 metros con Paula Albino Pérez; al sur: 24.50 metros con barranca; al oriente: en dos líneas: 96.95 metros y 38.65 metros con camino sin nombre; y al poniente: 135.60 metros con Bernardino Eugenio Mauricio. Con superficie total de 3,473.32 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 06 de Febrero de 2013.- Rúbrica.

599.- 11, 14 y 19 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 90/2011, EL C. J. FELIX MARTINEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle 12 de Octubre s/n, Colonia Asunción de la Comunidad de Santa María Tonanitla perteneciente al Municipio de Tonanitla, Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 100.00 metros colinda con Prop. Honorio Garduño Ugarte, al sur: en 100.00 metros colinda con calle 12 de Octubre, al oriente: en 197.87 metros colinda con Prop. Zenón Rodríguez Cedillo, Minerva Reyes Delgado, Santiago Martínez Avila, Isidro Martínez Martínez, al poniente: en 196.05 metros y linda con Prop. Rafael Martínez Ortiz. Superficie aproximada de: 19,690.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 7 de marzo del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruíz Domínguez.-Rúbrica.

182-A1.-11, 14 y 19 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

Expediente 51456/121/2010, El C. BENJAMIN E. PACHECO SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble denominado ubicado en el Barrio Central, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 18.00 metros con Alba María García Pacheco; al sur: en 16.75 metros con Arnulfo Pacheco Sánchez; al oriente: en 56.50 metros con calle privada; al poniente: en 30.00 metros con María de Jesús Ibet Navarrete Cortés; al poniente: en 20.00 metros con Nicolasa Alejandra Valencia Peña; al poniente: en 06.50 metros con Ma. Enriqueta Malanco Martínez. Superficie aproximada de: 981.97 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de enero del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

513.-6, 11 y 14 febrero.

Exp. 51480/123/2010, EL C. BENJAMIN EDMUNDO PACHECO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado calle de la Rosa esq. Con calle Cerrada S/N, entre la Av. Iturbide y Av. La Perla en el Barrio Central, Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, perteneciente al Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 18.60 metros linda con Irineo Trejo Romero y con el vendedor; al sur: en 20.00 metros linda con calle de La Rosa; al oriente: en 28.00 metros linda con calle cerrada; al poniente: en 28.00 metros linda con Francisca Pacheco Sánchez. Superficie aproximada de 540.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 18 de enero del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

514.-6, 11 y 14 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTOS**

Exp. 177/137/2012, ANA MARIA ESTRADA TORRES, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicado en la calle prolongación Cuauhtémoc S/N., Colonia San José del Municipio de Mexicaltzingo, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 36.25 mts., con Maximino Monroy, al sur: 36.45 mts. con Aurora Camacho Viuda de Olascoaga, al oriente: 8.00 mts. con calle de su ubicación, al poniente: 8.00 mts. con Margarito Estrada. Con una superficie aproximada de 290.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de noviembre de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

540.- 6, 11 y 14 febrero.

Exp. 178/138/2012, JOSE LUIS TERAN ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicado en la calle Emiliano Zapata S/N., del Municipio de Mexicaltzingo, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al sur: 30.00 mts. con Martha Campirán Vázquez, al oriente: 7.00 mts. con Sergio Ramos Campirán, al poniente: 7.00 mts. con calle Emiliano Zapata, al norte: 30.00 mts. con Sergio Ramos Campirán. Con una superficie aproximada de 210.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de noviembre de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

540.- 6, 11 y 14 febrero.

Exp. 117/88/2012, SERGIO ANTONIO ROMERO REZA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicado en Avenida Miguel Hidalgo S/N., en Guadalupe Victoria, en el Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 35.83 mts. con Reynalda Reza García, al sur: 27.97 mts. con Antonio García Reza, al oriente: 11.45 mts. con Av. Hidalgo, al poniente: 15.95 mts. con Zona Federal del Río, con una superficie aproximada de 417 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de noviembre de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

540.- 6, 11 y 14 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

1.- Expediente 136/80/2012, EL C. JOSE ELIZALDE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de Santiago Segunda Sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 33.00 metros con Joel Hernández y Miguel Rocha Isías, al sur: en 26.55 metros con Carlos Miranda Vázquez, al oriente: en 11.00 metros con carretera Cuautitlán-Zumpango, al poniente: en 11.00 metros con Avenida Central, superficie aproximada de: 329.67 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 11 de diciembre del año dos mil doce.- C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.- Rúbrica.

540.- 6, 11 y 14 febrero.

1.- Expediente 187/131/2012, la C. VERONICA ZEA FRANCISCO promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Santa María Tonanitla, Municipio de Tonanitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.00 metros con Evelín Flores Castro, al sur: en 27.00 metros con Diego Vega Franco, al

oriente: en 10.00 metros con Cda. S/N., al poniente: en 14.00 metros con Sabino Martínez Mtz., superficie aproximada de: 274.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Zumpango, México, a 05 de diciembre del año dos mil doce.- C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.- Rúbrica.

540.- 6, 11 y 14 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

1.- Expediente 188/132/2012, EL C. DIEGO VEGA FRANCO promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Santa María Tonanitla, Municipio de Jaltenco (Ahora Tonanitla), Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 27.60 metros con Juan Ortiz, al sur: en 27.60 metros con Alfredo Tinoco, al oriente: en 10.00 metros con cerrada sin nombre, al poniente: en 10.00 metros con Erasmo Martínez. Superficie aproximada de: 276.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 05 de diciembre del año dos mil doce.- El C. Registrador de la propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

540.- 6, 11 y 14 febrero.

1.- Expediente 23614/69/2011, el C. ANTONIO BORBON HERNANDEZ promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Santa María Tonanitla, Municipio de Jaltenco (ahora Tonanitla), Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 31.60 metros con María Remedios Borbón Palma y Ma. del Carmen Borbón Palma, al sur: en 04.00 metros con Avenida 20 de noviembre, al sur: en 04:17 metros con Benjamín Borbón Palma, al sur: en 04.35 metros con María de Jesús Borbón Palma, al sur: en 05.70 metros con Adelina Borbón Palma, al sur: en 12.00 metros con Natalia Palma Martínez, al poniente: en 16.80 metros con Natalia Palma Martínez, al poniente: en 20.00 metros con Gerardo Flores Marín, al oriente: en 33.40 metros con Secundaria Simón Bolívar. Superficie aproximada de: 837.13 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 29 de Noviembre del año dos mil doce.-C. Registrador de la propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.- Rúbrica.

540.- 6, 11 y 14 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Exp. 30/2012, ROSENDO ESTRADA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el pueblo de Cápula, Municipio y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.39 mts. con privada; al sur: 12.70 mts.

con Ana Patricia Domínguez Cruz; al oriente: cuatro líneas 3.00, 2.18, 3.18 y 14.46 mts. con Pedro Gómez; al poniente: 21.85 mts. con María de Jesús Rivera Moreno y privada. Con una superficie aproximada de 300.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres día, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a quince de noviembre del dos mil doce.- La Registradora de la propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

540.- 6, 11 y 14 febrero.

Exp. 45/2012, SOCORRO CARRILLO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el barrio de el Calvario, Municipio y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 4.50 mts. con el Sr. Genaro Rivera; al sur: 7.10 mts. con camino al panteón; al oriente: en tres líneas 5.58, 11.72 y 23.30 mts. con el Sr. Hermilo García Carbajal; al poniente: en cinco líneas 2.33, 11.60, 10.57, 7.70 y 7.19 mts. con el Sr. Clemente García. Con una superficie aproximada de 320.84 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a nueve de enero de dos mil trece. La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

540.- 6, 11 y 14 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Edicto expediente No. 45/40/2012, JORGE AGUILAR CORTES, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "El Arbolito" y/o Tepetapa ubicado en domicilio conocido en la comunidad de Oxtotipac Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 49.95 m. con calle Sixto Rivera; al sur: 100.00 y 15.70 m. con Sara y Estela Cortes Godínez y Amado Ramírez Aragón; al oriente: 50.00 m. con calle cerrada; al poniente: 15.50 y 87.00 m. con calle Ignacio Zaragoza y calle; con una superficie de 4, 542 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 18 de Diciembre del 2012. C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

84-B1.- 6, 11 y 14 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 220744/1830/2012, LA C. MA. DE LOS ANGELES PEDROZA REZA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en la privada 2 de Abril s/n, en Sta. Ma. Zozoquipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.00 mts., C/José Reynaldo López, al sur: 9.00 mts. C/Wulfrano Cruz Garzón, al oriente: 15.00 mts. C/Pedro Demetrio Casimiro, al poniente: 15.00 mts. C/Pedro Alvarez García. Con una superficie de 135.00 mts. aprox.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de enero del 2013.- C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.- 6, 11 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 17 de enero del 2013.

El suscrito Licenciado Leopoldo López Benítez, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 46,047 del Volumen 1487, de fecha 17 de enero del 2013, se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARCO ANTONIO ABAD GIL, en la cual la señora MARIA EUGENIA LUCIO LOPEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, Inicio y Radico la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

497.-5 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 47915, otorgada el 28 de enero de 2013, ante mí la señora MARIA CONCEPCION DELGADO GARCIA, (quien también utiliza el nombre de CONCEPCION DELGADO GARCIA), reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA GARCIA RAMIREZ (quien también utilizó los nombres de MARIA MIMI GARCIA RAMIREZ y MARIA GARCIA RAMIREZ VIUDA DE DELGADO), además aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 29 de enero de 2013.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO NUM. 64 DEL ESTADO DE MEXICO
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

147-A1.- 5 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento público número 4492, de fecha 21 de enero de 2013, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a

bienes de la señora ENNY YOLITZMA VEGA PEÑA, a solicitud de los señores JUAN GUILLERMO, MARCO ANTONIO, JOSE RAMON, MARIA GUADALUPE y MARY JOSEFA todos de apellidos ESCAMILLA VEGA, todos en su carácter de descendientes y presuntos herederos.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 138
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL

(Se deberán hacer dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles).

147-A1.- 5 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMER AVISO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 25,970 de fecha 23 de enero de 2013, la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora DOLORES DIAZ DE LEON FERNANDEZ, a solicitud de las señoras ANGELA CAÑAS DIAZ DE LEON, LUZ MARGARITA CAÑAS DIAZ DE LEON y DOLORES GEORGINA CAÑAS DIAZ DE LEON en su carácter de presuntas herederas de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 25 de Enero de 2013.

LIC. ALFREDO CASO VELAZQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 17
DEL ESTADO DE MEXICO.

147-A1.- 5 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 53373, volumen 1049 de fecha 21 de Noviembre de 2012, los señores ELOISA, JUAN, JORGE, ROSA ISELA, JESUS, GERARDO, RICARDO y ESTHER todos de apellidos CASTILLO GONZALEZ éstos dos últimos representados en este acto por su apoderada la propia señora ELOISA CASTILLO GONZALEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JERONIMO CASTILLO OMAÑA, quien también había usado el nombre de JERONIMO CASTILLO, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 03 de noviembre de 2010.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 03 de Enero de 2013.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

147-A1.- 5 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 26,106, de fecha 15 de enero de 2013, otorgada ante el suscrito notario, el señor, SALVADOR MARIO SANCHEZ GUZMAN, en su calidad de Albacea y Unico y Universal Heredero, llevó a cabo la radicación de las sucesión testamentaria a bienes de su hermano el señor JUAN JOSE SANCHEZ GUZMAN, así mismo, en dicho instrumento, el citado señor, aceptó el cargo de albacea el cual protesto desempeñar fiel y legalmente habiéndosele discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden. Por último el citado señor SALVADOR MARIO SANCHEZ GUZMAN, manifestó que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario el avalúo relativo a la misma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de enero del 2013.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
 NOTARIO NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

147-A1.-5 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 17 de enero del 2013.

El suscrito Licenciado Leopoldo López Benítez, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 46,046 del Volumen 1486, de fecha 17 de enero del 2013, se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CRESCENCIO CRUZ MENDEZ, en la cual los señores EUSTAQUIA VITE MELO, SEBASTIAN, CRESCENCIO, ESTELA, JULIA y LUCIA todos de apellidos CRUZ VITE, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos respectivamente, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO NUMERO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

496.-5 y 14 febrero.



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 E D I C T O**

La C. ALICIA CORONA GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 48 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 48356.- Donde consta la Inscripción de la Escritura No. 4,940 Otorgada ante la Fe del LIC. MIGUEL ARROYO DE LA PARRA, Notario Público 3 del Distrito de Tlalneptla.- comparecieron los señores RUTILIO CAMACHO RODRIGUEZ y SALVADOR FLORES GONZALEZ, en su carácter de apoderados de Carlos Aldrete Aguilar, Guillermo Arando Estrado y demás poderdantes cuyos nombres aparecen en el instrumento público número cuatro mil setenta y seis, para hacer constar la división en lotes de la unidad topográfica constituida por trece fracciones del "Rancho de Jajalpa", seis fracciones del terreno denominado "Llano de Báez" o "El Salado" y una fracción del predio denominado "Venta de Carpio", todos ubicados en términos del Municipio de Ecatepec, Estado de México, sobre cuya unidad se ha originado el fraccionamiento denominado oficialmente "Colonia Adolfo Ruiz Cortinez".- La reposición de partida solicitada es respecto: lote número 2 de la manzana "E" con una superficie de 215.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 21.50 metros con lote 03; al sur en 21.50 metros con lote 01; al oriente en 10.00 metros con lote 17 y al poniente en 10.00 metros con calle Norte 6.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 08 de enero del 2013.-

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
 COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 ECATEPEC DE MORELOS.

539.- 6, 11 y 14 febrero.



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

EL C. JOSE LUIS RODRIGUEZ SEVILLA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 37 Volumen 30 Libro Primero, Sección Primera, inscrito a las 10:30 hrs., mediante trámite de presentación No. 52224.- Donde consta **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA** del terreno denominado "**M A R T E L**" situado en el Barrio de Jajalpa de la Municipalidad de Ecatepec de Morelos, Méx., en el que otorga el señor **JOEL RODRIGUEZ RIVERO**, a favor del **SEÑOR JOSE LUIS RODRIGUEZ SEVILLA**.- Con una superficie de: **1,214.00** metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE** en 18.00 metros con Fracción Restante; en 3.00 metros con Fracción Restante; al **SUR**: 3.00 metros con Fracción Restante; en 21.00 metros con Camino; al **ORIENTE**: 40.50 metros con Privada; en 10.00 metros con Fracción Restante; 22.50 metros con Privada; al **NORTE**: 16.00 metros con Fracción Restante; al **SUR**: 16.00 metros con Fracción Restante; al **PONIENTE**: 12.00 metros con Fracción Restante; en 28.00 metros con Fracción Restante; en 25.00 metros con Fracción Restante.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 10 de Enero del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

527.-6, 11 y 14 febrero.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. RICARDO ROSAS NUÑEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 48 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 50581.- Donde consta la Inscripción de la Escritura No. 4,940 Otorgada ante la Fe del LIC. MIGUEL ARROYO DE LA PARRA, Notario Público 3 del Distrito de Tlalnepantla.- comparecieron los señores **RUTILIO CAMACHO RODRIGUEZ Y SALVADOR FLORES GONZALEZ**, en su carácter de apoderados de Carlos Aldrete Aguilar, Guillermo Aranda Estrada y demás poderdantes cuyos nombres aparecen en el instrumento público número cuatro mil setenta y seis, para hacer constar la división en lotes de la unidad topográfica constituida por trece fracciones del "Rancho de Jajalpa", seis fracciones del terreno denominado "Llano de Báez" o "El Salado" y una fracción del predio denominado "Venta de Carpio", todos ubicados en términos del MUNICIPIO DE ECATEPEC. ESTADO DE MEXICO, sobre cuya unidad se ha originado el fraccionamiento denominado oficialmente "**COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINEZ**".- La reposición de partida solicitada es respecto:

- LOTE NUMERO 11 DE LA MANZANA "D" con una superficie de 215.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 21 .50 metros con lote 12; al sur: en 21.50 metros con lote 10; al oriente: en 10.00 metros con lote 18 y al poniente: en 10.00 metros con calle Norte 4.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 31 de Enero del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

162-A1.-6, 11 y 14 febrero.